



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 28 de enero de 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Memorando N° 030-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 016-2022/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 026-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 217 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que adecue el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM señala que la modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación del valor de la UIT, las entidades deberán efectuar la reconvenión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente entre el nuevo valor de la UIT;

Que, el artículo 41°, numeral 41.1 del TUO de la Ley N° 27444, señala que mediante decreto supremo se aprueban procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados de obligatoria aplicación por las entidades competentes para tramitarlos, las que no están facultadas para modificarlos o alterarlos, así como que las entidades están obligadas a incorporar dichos procedimientos y servicios estandarizados en su respectivo TUPA sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad;

Que, los artículos 43°, numeral 43.1, y 44° numerales 44.1 y 44.5, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que todas las entidades elaboran y aprueban su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual, en el gobierno local, es aprobado por Ordenanza Municipal, y que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía;

Que, el numeral 53.7 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444, establece que mediante Decreto Supremo se pueden aprobar los derechos de tramitación para los procedimientos estandarizados, que son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades a partir de su publicación en el Diario Oficial, sin necesidad de realizar actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos, y que las entidades están obligadas a incorporar el monto del derecho de tramitación en su Texto Único de Procedimientos Administrativos, sin requerir un trámite de aprobación de derechos de tramitación, ni su ratificación;

Que, a través de la Ordenanza Municipal 034-2013/MDV-CDV de fecha 26 de diciembre de 2013, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que fue ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014, de 5 de junio de 2014, emitido por la Municipalidad Provincial del Callao y publicado en el Diario Oficial el Peruano el 28 de junio de 2014;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 017-2020/MDV-ALC de 30 de diciembre de 2020, se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Asimismo, a través del Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC de 21 de enero de 2021, se aprobó la actualización de Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencias de Funcionamiento del Texto único de Procedimientos Administrativo – TUPA;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2022/MDV-ALC

Que, mediante Decreto Supremo N° 398-2021-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias, el cual será de Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 Soles (S/ 4 600,00);

Que, el TUPA – Texto Único de Procedimiento Administrativo, es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos que los administrados realizan ante las distintas dependencias de esta Entidad;

Que, por medio del Memorando N° 030-2022/MDV-GPLP de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 016-2022/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual sustenta la necesidad de adecuar el TUPA vigente de la Municipalidad al Decreto Supremo N° 398-2021 – EF aprobando el valor de la Unidad Impositiva Tributaria correspondiente al año 2022;

Que, con Informe N° 026-2022/MDV-GAJ de fecha 17 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal, la misma que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, resulta legalmente viable la propuesta de adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en función al nuevo valor de la UIT correspondiente al año 2022 cuyo índice de referencia en normas tributarias es de S/ 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 soles) establecido por Decreto Supremo N° 398-2021-EF; el mismo que para su procedencia, deberá ser aprobado por Decreto de Alcaldía en concordancia a lo establecido en el numeral 44.5 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

Que, a través del Proveído N° 217 la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General el expediente administrativo a fin de proseguir el trámite administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de las unidades orgánicas competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV, mediante el cual se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.- ACTUALIZAR** los porcentajes de la UIT respecto a los derechos administrativos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal 034-2013/MDV-CDV de 26 de diciembre de 2013 y ratificado mediante el Acuerdo de Concejo N° 057-2014 de 5 de junio de 2014 emitido por la Municipalidad Provincial del Callao y publicado en el Diario Oficial el Peruano el 28 de junio de 2014, en función al nuevo valor de la UIT de S/ 4 600,00 (Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 Soles) para el año 2022, establecido por Decreto Supremo N° 398-2021-EF, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Secretaría General, disponga la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600,000), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022) ;

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1.01	PROCEDIMIENTO NO CONTENIDOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR  Base Legal: Ley N° 29227, Pub. 16.05.2008  D.S. N° 009-2008-JUS, Pub. 13.06.2008 Ordinanza N° 026-2008/MDV Pub. 21.07.08 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5.	Requisitos comunes: 1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, especificando nombre y apellidos completos, domicilio y número de documento nacional de identidad. 2. Exhibición de los documentos de identidad de ambos conyugues 3. Copia certificada de acta de la partida de matrimonio, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud 4. Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad. 5. Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencias y visitas de los hijos menores si los hubiera 6. Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de la curatela, alimentos y visitas de los hijos mayores con incapacidad, si los hubiera. 7. Copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombre a su curador, si lo hubiera. 8. Testimonio de la escritura pública, inscrita en los registros públicos, de separación de patrimonios; o declaración jurada, con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los conyugues, de carácter de bienes sujetos al régimen de gananciales 9. Testimonio de la escritura pública, inscrita en los registros públicos, de sustitución o de liquidación del régimen patrimonial, si fuera el caso. 10. Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges. 11. Pago por derecho a trámite  Nota El tiempo de trámite del procedimiento se contabiliza de acuerdo a lo contenido en el Art. 10° y 13 del D.N° 009-2008-JUS	01 SAJ / Mesa de Partes/ Portal MDV	3.00%	S/ 137.85	X			20 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Alcalde		
2.01	EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS (Ser. cto Exclusivo)  Base Legal: Ley N° 27444 - Art. 43° Pub. 11.04.2001 Ordenanza N° 021-2017/MDV Pub. 23.08.17	Requisitos comunes: 1. Formato de solicitud dirigida al Alcalde. 2. Pago por derecho de trámite - Primera hoja - Hoja adicional  Para el caso de Actas de DENUNIA 1. Formato de solicitud dirigida al Alcalde 2. Ser una de las partes o un representante debidamente acreditado	02 SG / Mesa de Partes/ Portal MDV  02 GDH / Mesa de Partes/ Portal MDV Oficinas F-tercerías	0.11% 0.04%	S/ 5.18 S/ 1.85			12 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Secretaría General	1. Reconsideración al Secretario General en 15 días hábiles.  1. Apelación al Secretario General en 15 días hábiles.		







OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (30.12-2020); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UJT 2021: S/.4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022);

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
2.02	<p><b>ACCESO A LA INFORMACIÓN CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL</b></p> <p>Base Legal D.S. N° 021-2019-JUS (11.12.2019) TUO de la Ley N° 27805 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 810; 11; 13; 20 D.S. N° 072-2003-PCM (07.08.03) y modificatorias Aprueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Art. 10 al 16 D. Leg. N° 1353 (07.01.2017) Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Regimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses. D.S. N° 019-2017-PCM (15.09.2017) y modificatorias Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353 D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) D.S. N° 004-2019-JUS (25.01.2019) TUO de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General. Art. 53, 54 D.S. N° 164-2020-PCM (04.10.2020) Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo Estándarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la Entidad que se encuentre en su posesión o bajo su control.</p>	<p><b>Requisitos comunes.</b></p> <p>1 Formato de solicitud 2 Pago por derecho de tramite - Copia simple formato A4; (por unidad) - Información en CD; (por unidad) - Correo electrónico; gratuito.</p>	03/ SG /Mesa de Paises/ Portal MDV	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	10 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Secretaría General	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
3.01	<p><b>MATRIMONIO CIVIL</b></p> <p>Base Legal Cod. Civil art. 241-243-244-248-254 D.L. 285 Pub. 7-5 07 R4 Ley N° 26497 Art. 26 Pub. 12.07.1995 Res. Jef. N° 789-2005-RENEC Art. 1 Pub. 22.07.2005 Decreto Supremo N° 015-98-PCM Pub. 25.04.1998 Ley N° 26926 Pub. 20.06.1996 Decreto Supremo N° 004-97-SA Art 13 Pub. 18.06.1997 Ley N° 28382 Art. 1 Pub. 16.09.2005 Res. Min. N° 010-95-JUS (TUO CPO) Pub. 25.04.1993 Ley N° 27337 Art. 113 Pub. 07.08.2000 Res. Leg. N° 29445 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5.</p>	<p><b>Para apertura de Pliego Matrimonial</b></p> <p><b>SOLTEROS</b></p> <p>1 Partida de Nacimiento Originales y actualizadas a no menos de 30 días de su expedición 2 Certificado médico pre - nupcial no mayor a 90 días y constancia de conserjería preventiva 3 Declaración Jurada de domicilio del contrayente que reside en el distrito 4 Declaración Jurada de Soltería 5 Exhibición del DNI de los contrayentes que residen en el Distrito 6 Una foto tamaño carné de cada contrayente 7 Publicación de Edicto en un diario 8 Presentación de 02 (dos) testigos que no sean familiares, mayores de edad previamente identificados</p> <p><b>DIVORCIADOS</b></p> <p>1 Partida de matrimonio anterior con la anotación marginal del divorcio y copia de la sentencia de divorcio 2 Declaración jurada de hijos bajo su patria potestad y de bienes que están bajo su administración 3 La mujer divorciada, habiendo sido por lo menos 300 días de conserjería preventiva, salvo dispensa judicial o presentación de certificar Medios negativos de embargos</p>	04/ SGAVRC / Mesa de Paises/ Portal MDV	1.05%	S/. 50.36	X		5 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil		



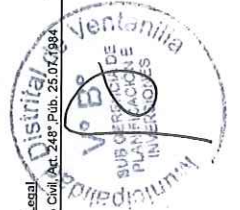




## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UJ 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022) ;

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo				Evaluación Previa Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
3.02	PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE EXPEDIENTES MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS  Base Legal Código Civil, Art. 251* Pub. 25.07.1984	1	VIIUDOS										
		2	Partida de defunción del conyuge										
		3	Declaración Jurada de los hijos bajo su patria potestad y de bienes que estén bajo su administración										
		4	La mujer viuda debe acreditar que han transcurrido por lo menos 300 días desde la muerte del conyuge, salvo dispensa judicial o la presentación de certificado médico negativo de embarazo de acuerdo a Ley N° 27118										
3.03	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES (TOTAL O PARCIAL) (Por 3 días)  Base Legal Código Civil, Art. 248, 252* Pub. 25.07.1984	1	EXTRANJEROS										
		2	Partidas de nacimiento y Certificado de Soltería visado por Consal Peruano en lugar de Origen, con Traducción Oficial y legalizaciones Ministerio de RREE										
		3	* (Certificado de Soltería y Viudez de su país o puede ser de consular)										
		4	Presentar original y copia legal o fedatada de pasaporte o Carné de Extranjería si tuviese										
3.04	POSTERGACIÓN DE FECHA DEL MATRIMONIO (Dentro de los 30 días Calendarios)  Base Legal Código Civil, Art. 248, 252* Pub. 25.07.1984	1	Tramítandose de divorciados copia original de sentencia de divorcio visado por el Consal Peruano legalizado por Ministerio de RREE. Traducción oficial de ser el caso.										
		2	Tramítandose de viudos, copia original partida de defunción del conyuge con sello de RREE. (con traducción oficial)										
		3	MEMORES DE EDAD										
		4	Consentimiento expreso de los padres ante el Juzgado correspondiente										
3.02	PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE EXPEDIENTES MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS  Base Legal Código Civil, Art. 251* Pub. 25.07.1984	1	POR PODER										
		2	Poder inscrito en Registros Públicos o en el Consulado Peruano del País. Legalizada por el Ministerio de RREE										
		3	Certificado de Soltería										
		4	Certificado médico Pre-Nupcial										
3.03	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES (TOTAL O PARCIAL) (Por 3 días)  Base Legal Código Civil, Art. 248, 252* Pub. 25.07.1984	1	Exhibición del D.N.I. del solicitante										
		2	Exhibición del D.N.I. del solicitante										
		3	PARA TODOS LOS CASOS										
		4	Pago por derecho de trámite										
3.04	POSTERGACIÓN DE FECHA DEL MATRIMONIO (Dentro de los 30 días Calendarios)  Base Legal Código Civil, Art. 248, 252* Pub. 25.07.1984	1	Presentación del Edicto Matrimonial										
		2	Exhibición del D.N.I. del solicitante										
		3	Pago por derecho de Trámite										
		4	Pago por derecho de Trámite										
3.04	POSTERGACIÓN DE FECHA DEL MATRIMONIO (Dentro de los 30 días Calendarios)  Base Legal Código Civil, Art. 248, 252* Pub. 25.07.1984	1	Solicitud dirigida al Alcalde de dispensa de Publicación de Edicto										
		2	Adjuntar documentos o pruebas que acreditan las causas razonables para para la solicitud										
		3	Exhibición del documento de identidad										
		4	Pago por derecho de Trámite										
3.04	POSTERGACIÓN DE FECHA DEL MATRIMONIO (Dentro de los 30 días Calendarios)  Base Legal Código Civil, Art. 248, 252* Pub. 25.07.1984	1	Solicitud dirigida al Alcalde, comunicando el cambio de fecha										
		2	Exhibición del documento de identidad										
		3	Pago por derecho de Trámite										
		4	Pago por derecho de Trámite										







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UTJ 2021: S/4.600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
4.01	RECURSO DE RECLAMACIÓN TRIBUTARIA  Base Legal: TUO Código Tributario Art. 23°, 132°, 133°, 135°, 136°, 137° D.S. N° 135-99-EF y Modificatorias, Pub. 19.08.1999	1	Escrito dirigido al Alcalde, con la exposición de los fundamentos de hecho y de derecho, debidamente firmada por el abogado hábil	Gerencia de Administración Tributaria	Gratuito	Gratuito	Gratuito	X	9 meses	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Gerencia de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal	
		2	Exhibición del D.N.I.	Mesa de Partes/ Portal MDV	Gratuito	Gratuito	Gratuito						
		3	Pruebas instrumentales										
4.02	RECURSO DE APELACIÓN TRIBUTARIA  Base Legal: TUO Código Tributario Art. 145°, 146° D.S. N° 135-99-EF y Modificatorias, Pub. 19.08.1999	1	Pago de la deuda reclamada en caso de ser orden de pago	Gerencia de Administración Tributaria	Gratuito	Gratuito	Gratuito	X	30 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Gerencia de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal	
		2	Pago de la deuda reclamada en caso de haber presentado el recurso de reclamación en forma extemporánea (fuera del plazo de 20 días hábiles de haberse notificado el valor tributario)										
		3	Pago de la deuda no reclamada en caso de haber reclamado solo parte de la deuda tributaria indicada en las resoluciones de determinación										
5.01	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA INSCRIPCIÓN Y/O BAJA DE PREDIOS  Base Legal: Ley N° 27972 Pub. 27.05.03 D.S. N° 156-2004-EF Inc a) Art. 14 Pub. 15.11.2004 TUO Código Tributario Art. 88 Pub. 19.08.1999 Ley N° 27444 Pub. 11.04.2001	1	Exhibición del documento de identidad vigente del comprador o vendedor según sea el caso o de su representante.	Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva	Gratuito	Gratuito	Gratuito	X	1 día hábil	Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva	Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva		
		2	En el caso de representación, deberá acreditar la misma - mediante poder										
		3	Copia fedatada del documento Sustentatorio de la transferencia del predio a) Compra - Venta: Minuta de compra-venta o contrato privado o copia literal. En el caso de compraventa de bienes futuros escritura pública y acta de entrega b) Donación: Escritura pública de donación c) Anticipo de Legítimas: testimonio de escritura pública. d) Herencia: Partida de defunción, declaratoria de herederos, sentencia o escritura pública que señala la división y partición e) Remate: Acta judicial o resolución administrativa que lo sustente. f) Permuta: contrato de permuta g) Fusión o escisión: Copia literal de la inscripción en Registros Públicos en que conste tal acto y otros establecidos para la vigencia del acuerdo. h) Leasing: contrato de leasing, documento que acredite el pago de la última cuota, y formalización de la opción de compra. i) Constancia de Posesión Actualizada j) Otros: documento que acredite la transferencia de propiedad	Mesa de Partes/ Portal MDV	Gratuito	Gratuito	Gratuito						
		4	Presentación de Formato HR y PU debidamente llenado y firmado por el titular										
5.02	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE AUMENTA Y/O DISMINUYE O MANTIENE LA BASE IMPONIBLE Y OTROS DATOS RELATIVOS AL CONTRIBUYENTE  Base Legal: Ley N° 27972 Pub. 27.05.03 D.S. N° 156-2004-EF Inc b) Art. 14 Pub. 15.11.2004 TUO Código Tributario Art. 88 Pub. 19.08.1999	1	Exhibición del documento de identidad vigente del propietario o de su representante de ser el caso.	Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva	Gratuito	Gratuito	Gratuito	X	1 día hábil	Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva	Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva		
		2	En el caso de representación, deberá acreditar la misma mediante poder										
		3	Exhibir original y presentar copia fechada simple de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada										
		4	Presentación de Formato HR y PU debidamente llenado y firmado por el titular										







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022) ;

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
5.03	<p>LEY N° 27444 Pub. 11.04.2001</p> <p><b>INAFACTACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL</b></p> <p>Base Legal Ley N° 27972 Pub. 27.05.03 D.S. N° 156-2004-EF Art. 17 y 125 Pub. 15.11.2004 TUO Código Tributario Art. 88 Pub. 19.08.1999 Ley N° 27444 Pub. 11.04.2001 Concordato Estado Vaticano y Perú Pub. 19.07.1980 Resolución Ministerial - 377 - 2003 - JUS.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 Exhibición del documento de identidad vigente del propietario o de su representante de ser el caso.</p> <p>3 En el caso de representación, deberá acreditar la misma mediante poder</p> <p><b>Requisitos específicos:</b></p> <p><b>GOBIERNO CENTRAL</b> a) Copia fedateada del documento que acredite la propiedad del predio b) Copia simple del documento que acredite pertenecer al Gobierno Central</p> <p><b>GOBIERNO REGIONAL</b> a) Copia fedateada del documento que acredite la propiedad del predio b) Copia simple del documento que acredite pertenecer al Gobierno Regional</p> <p><b>GOBIERNOS LOCALES</b> a) Copia fedateada del documento que acredite la propiedad del predio b) Si el organismo descentralizado Municipal adjuntar copia simple de la norma en la que se señale que pertenece al Gobierno Local</p> <p><b>SOCIEDADES DE BENEFICENCIA</b> a) Copia fedateada del documento que acredite la propiedad del predio b) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos</p> <p><b>ENTIDADES RELIGIOSAS</b> a) Copia fedateada del documento que acredite la propiedad del predio b) Copia fedateada de la constancia emitida por el Obispo del Callao que acredite a la entidad como parte de la Iglesia Católica; o copia de la escritura pública de constitución (para entidades no católicas) y certificado de inscripción en el registro de confesiones expedido por el Ministerio de Justicia</p> <p>c) En el caso de Entidades no Católicas, presentar declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a templo, convento, monasterio o museo</p> <p><b>ENTIDADES PÚBLICAS DESTINADAS A PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</b> a) Copia fedateada del documento que acredite la propiedad del predio b) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos</p> <p><b>CUERPO GENERAL DE BOMBEROS</b> a) Copia fedateada del documento que acredite la propiedad del predio b) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos</p> <p><b>UNIVERSIDADES</b> a) Copia fedateada del documento que acredite la propiedad del predio b) Copia simple de la norma de creación; o copia de la autorización provisional o definitiva expedida por la CONAFU o ANR, respectivamente</p> <p>c) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p><b>CENTROS EDUCATIVOS</b> a) Copia fedateada del documento que acredite la propiedad del predio b) Copia fedateada de la autorización de funcionamiento expedida por el Ministerio de Educación</p> <p>c) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos</p> <p><b>ORGANIZACIONES POLÍTICAS</b> a) Copia fedateada del documento que acredite la propiedad del predio b) Copia fedateada de la Constancia original expedida por el Jurado Nacional de Elecciones que lo acredite como organización política</p> <p><b>ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b> a) Copia fedateada del documento que acredite la propiedad del predio</p>	021 SGREC/ Mesa de Partes/ Portal MDV	Gratuito	Gratuito	Automático		X	45 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva		Tribunal Fiscal







## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021; S/4.600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		b) Resolución ejecutiva expedida por el CONADIS que lo reconozca como organización de personas con discapacidad										
		<b>SINDICATOS</b> a) Copia fedateada del documento que acredite la propiedad del predio b) Copia fedateada de la Constancia expedida por el Ministerio de Trabajo que lo acredite como organización sindical c) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se destine a los fines específicos <b>PREDIOS DECLARADOS MONUMENTOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN POR EL INC</b> a) Copia fedateada del documento que acredite la propiedad del predio b) Copia fedateada de la resolución expedida por el INC que reconoce el predio como Patrimonio Cultural c) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio es dedicado a casa habitación o dedicado a sede de instituciones sin fines de lucro; o Resolución Municipal que lo declare inhabilitable										
5.04	<b>SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS</b> Base Legal D.S. N° 135-99-EF Art. 38°, 39°, 40°, 42°, 43° y modificatorias Pub. 21/05/2003 Resolución N° 099-2007/TDC/INDECOPI, Pub. 28.02.2007	1 Resolución dirigida al Alcalde, firmada por el solicitante o representante legal 2 Exhibición del documento de identidad vigente del contribuyente o de su representante de ser el caso 3 Si el escrito es firmado por el representante, deberá acreditar la representación con Carta Poder firmada por el administrado 4 Si el administrado es una persona jurídica: Copia del poder actualizada, inscrito en Registros Públicos	02/ SGREC/ Mesa de Partes/ Portal MDV	Gratuito	Gratuito	X		1 día hábil	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Rentas y Ejecutoría Coactiva		
5.05	<b>BENEFICIO DE DEDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE</b> Base Legal TUO - Ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF, Art. 19°, Pub. 15.11.2004	1 Formato de solicitud debidamente llenado 2 Copia fedateada del Título de propiedad o copia literal de la partida registral del predio expedida por SUNARP 3 Copia fedateada de la Resolución de Cesantía o Jubilación 4 Copia fedateada de última boleta de pago de pensión 5 Declaración Jurada donde afirma ser propietario de un solo inmueble 6 Certificado positivo o negativo de propiedad expedido por Registros Públicos de Lima y Callao	02/ SGREC/ Mesa de Partes/ Portal MDV	Gratuito	Gratuito		X	45 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Rentas y Ejecutoría Coactiva		Tribunal Fiscal
5.06	<b>COMPENSACIÓN O CONSOLIDACIÓN DE DEUDA</b> Base Legal Ley N° 27444 - Art. 207, numeral 2 Pub. 11/04/2001 Decreto Supremo N° 135-99-EF Art. 38°, 39°, 40°, 42°, 43° y modificatorias Pub. 21/05/2003	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia de la vigencia de poder en caso de persona jurídica 3 Acreditar con el Original y/o copia autenticada del recibo el pago indebido o en exceso	02/ SGREC/ Mesa de Partes/ Portal MDV	Gratuito	Gratuito		X	45 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Rentas y Ejecutoría Coactiva		Tribunal Fiscal
5.07	<b>DEVOLUCIÓN DE PAGO INDEBIDO O EN EXCESO</b> Base Legal Ley N° 27444 Pub. 11.04.2001 Decreto Supremo N° 135-99-EF Art. 82° (b), 137° y 135° y modificatorias Pub. 21/05/2003	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 La vigencia de poder o la copia fedateada de la misma en caso de persona jurídica 3 Acreditar con el Original y/o copia autenticada del recibo el pago indebido o en exceso	02/ SGREC/ Mesa de Partes/ Portal MDV	Gratuito	Gratuito		X	45 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Rentas y Ejecutoría Coactiva		Tribunal Fiscal
5.08	<b>CONSTANCIAS TRIBUTARIAS (CONSTANCIAS DE NO ADEUDO)</b> (Servicio Exclusivo) Base Legal TUO - Ley de Tributación Municipal Art. 7 D.S. N° 135-1999-EF, Art. 92°, Pub. 03/11/1999	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Carta poder y DNI vigente, del representante en caso de representación 3 Copia del estado de cuenta en el que conste la deuda pendiente de pago 4 Pago por derecho de trámite	02/ SGREC/ Mesa de Partes/ Portal MDV	0.37%	S/ 16.93	X		1 día hábil	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Rentas y Ejecutoría Coactiva		





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN		
5.09	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS  Base: Legal  TUO - Código Tributario aprobado por el D.S. N° 135-99-EF, Art. 35° Ordenanza N° 003-2012/MDV, Pub. 10.02.2012	1	Vigencia de poder o copia fedatada del mismo en caso de persona jurídica	02 / Mesa de Partes/ Portal MDV	Gratuito	Gratuito	X		1 día hábil	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Rentas y Ejecutoria Coactiva			
		2	Estado de Cuenta Corriente											
		3	Las deudas que soliciten el pago fraccionado no deberá ser menor al 3% de la UIT vigente al primero de enero del año en el que se presente la solicitud.											
		4	Pago de la cuota inicial según modalidad: a) Uso distinto a casa habitación y TSC: (Personas naturales y jurídicas)-15% de la deuda b) Uso casa-habitación, TSC y pensionadas: (Personas naturales)- 15% de la deuda (deuda de 3% a 20% de la UIT) - 10% de la deuda (deuda de 20% a 50% de la UIT) - 8% de la deuda (deuda de 50% a 1,5 de la UIT) - 5% de la deuda (deuda mayor a 1,5 UIT)											
		5	En caso de deuda tributaria sea superior a 20 UIT, se deberá adicionar, Carta Fianza Bancaria, Hipoteca											
5.10	BENEFICIO POR DISCAPACIDAD  Base: Legal  Ley N° 27050 General de la Persona con Discapacidad  Ordenanza N° 011-2011/MDV	1	En caso de actuar en representación presentar documento público o privado legalizado notarialmente debidamente autenticado por el fedatario de la Municipalidad.	02 / SGREC / Mesa de Partes/ Portal MDV	Gratuito	Gratuito		X	45 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Rentas y Ejecutoria Coactiva		Tribunal Fiscal	
		2	Copia fedatada del Certificado de discapacidad o la Resolución que lo acredite como una persona con discapacidad, expedido por el CONADIS- Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.											
		3	Certificado positivo o negativo de propiedad expedido por Registros Públicos de Lima y Callao											
		4	Estado de cuenta corriente en el que se visualiza las deudas pendientes de pago											
5.11	SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO COACTIVO  Base: Legal Decreto Supremo N° 018-JUS, TUO de la Ley 26979, Art. 16°, 23° y 31°  Ley del Procedimiento de Ejecutoria Coactiva Pub. Decreto Supremo N° 069-2003-EF - Reglamento de la Ley del Procedimiento de Ejecutoria Coactiva	1	Solicitud dirigida al Ejecutor Coactivo	02 / SGREC / Mesa de Partes/ Portal MDV	Gratuito	Gratuito		X	15 días deudas tributarias	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Ejecutor Coactivo	1. Gerente de Administración Tributaria a 15 días	1. Gerente Municipal a 15 días	
		2	Exhibición del Documento de Identidad o poder del representante según se trate de persona natural o jurídica											
		3	Indicar la causal de suspensión											
5.12	DEVOLUCIÓN DE NOTIFICACIÓN  Base: Legal  D.S. N° 018-2008-JUS, T.U.O. de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecutoria Coactiva, Pub. 06/12/2008, D.S. N° 069-2003-EF - Reglamento de la Ley del Procedimiento de Ejecutoria Coactiva, Pub. 27/05/2003 Ley N° 27444, Pub. 11/04/2001	1	Solicitud dirigida al Ejecutor Coactivo		Gratuito	Gratuito		X	30 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Ejecutor Coactivo	1. Gerente de Administración Tributaria a 15 días	1. Gerente Municipal a 15 días	
		2	Exhibición del Documento de Identidad o poder del representante según se trate de persona natural o jurídica											
		3	Documento privado de fecha cierta o documento público que acredite la propiedad del bien inmueble											







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 128-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UJT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>EDIFICACIONES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
6.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote)  Base Legal:  Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.  Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50.  Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad.  1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090  2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o sem sótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.	06/ SGOFR / Mesa de Partes / Portal MDV	1.75%	S/ 80.40	X			Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.		
		<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>											
		Requisitos comunes											
		1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.											
		2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.											
		3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.											
		4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
		5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa											
		Documentación Técnica											
		6 Plano de Ubicación y Localización según formato											
		7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas											
		<b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>											
		1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.				5.67%		S/ 260.70					
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
		3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
		Notas:											
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.											
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.											
		(e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 128-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.02	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR</b> (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 M2)</p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</li> <li>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50.</li> </ul> <p>Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29080.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de excavación mayor a 1.50 m., y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>FUE por duplicado, debidamente suscrito.</li> <li>En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</li> <li>Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</li> <li>Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</li> <li>Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</li> <li>Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de ubicación y Localización según formato.</li> <li>Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas</li> </ol>	06/ SGOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV	1.75%	S/. 80.40	X	Positivo	Negativo	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</li> <li>Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</li> <li>Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</li> </ol>
				5.67%	S/. 260.70							
			<p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</li> <li>Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</li> <li>Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>									







## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (30.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022);

Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600,000), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE)  Base Local: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50.  Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fáctica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra ó de Construcción, en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra ó de Construcción de la edificación existente.  <b>Documentación Técnica</b> 7 Plano de Ubicación y Localización según formato 8 Planos de Arquitectura <b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, los (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	1.75%	S/ 80.40	X	Positivo	X	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.
6.04	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural), ni cambio de uso, ni aumento de área construida  Base Local: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50.  Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fáctica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra ó de Construcción de la edificación existente.	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	1.75%	S/ 80.40	X		X	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014, Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020);

Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (JTF 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.05	<p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>7 Documentación Técnica</p> <p>8 Plano de Ubicación y Localización según formato Planos de Arquitectura</p>	<p>06/ SCOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV</p>	5.67%	S/ 260.70							
	<p>1) Licencia de Edificación - MODALIDAD A - PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (De más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</li> <li>• Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50.</li> </ul> <p>Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>(En el caso de cercos como obra complementaria)</p> <p>Copia del documento que acredite la declaratoria técnica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad, ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p>	<p>06/ SCOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV</p>	1.75%	S/ 80.40	X			Subgerente de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</p>







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

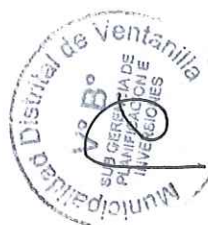
modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
6.06	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA DEFIENCIÓN TOTAL</b> (de edificaciones menores de 5 pisos de altura)  <b>Base Legal:</b> • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Vivienda y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50.  Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso  2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	06/ SGOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV	1.75%	S/. 80.40	X	Positivo	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.  2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.  2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.	
		1	Requisitos comunes										
		2	FUE por duplicado, debidamente suscrito. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.										
		3	Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en el caso que el solicitante sea una persona jurídica.										
		4	Declaración Jurada de habilitación del profesional que interviene en el proyecto y suscribe la documentación técnica.										
		5	Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.										
		6	Copia del documento que acredite la declaratoria fáctica o de edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra ó de Construcción de la edificación existente.										
		7	En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:  7.1 Plano de ubicación y localización, y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler. 8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, ó acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.										
6.07	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas) DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b>  <b>Base Legal:</b> • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Vivienda y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50.  Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	06/ SGOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV	1.75%	S/. 80.40	X	Positivo	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.	
		1	Requisitos comunes										
		2	FUE por duplicado, debidamente suscrito. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.										
		3	Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.										
		4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.										
		5	Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa										
		6	Documentación Técnica (por duplicado)										
		7	Plano Perimétrico										
8	Descripción general del proyecto												





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (30.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UT 2021: S/4,800.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (°)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.08	<p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA</b></p> <p>Base Legal:                      • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.                      • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria, (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50.</p>	<p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	06/ SSOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	5.67%	S/. 80.70	X	Positivo		Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.
	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Documentación Técnica (por duplicado)</p> <p>7 Plano de Ubicación</p> <p>8 Descripción general del proyecto</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado en todas sus páginas y cuando corresponda,</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>		1.75%	S/. 80.40		Negativo						







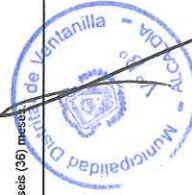
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (30.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021), Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (T)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
6.09	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA, EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m<sup>2</sup> de área construida)</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificaciones (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</li> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.2, 47 y 51.</li> </ul> <p>Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013/VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</p> <p>Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Requisitos comunes</li> <li>FUE por duplicado, debidamente suscrito.</li> <li>En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</li> <li>Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</li> <li>Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación</li> <li>Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</li> <li>Documentación Técnica</li> <li>Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar</li> <li>Plano de ubicación y localización según formato.</li> <li>Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, instalaciones Sanitarias, instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad</li> <li>Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE</li> <li>Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</li> <li>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</li> </ol> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente Municipal.</li> <li>Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</li> <li>Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</li> <li>Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Todos los documentos serán presentados por duplicado</li> <li>El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</li> <li>Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</li> <li>La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</li> <li>Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</li> <li>La licencia tiene vigencia de treinta y seis (36) meses</li> </ol>	06 / SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	2.72%	S/. 125.20	Automático	Positivo	X	15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</li> <li>Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</li> <li>Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</li> </ol>





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022);

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
6.10	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)  <u>Base Legal:</u> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13), Arts. 42.2, 47 y 51.	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del Reglamento Interno y plano de independencia de la unidad inmobiliaria correspondiente 7 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno  8 Documentación Técnica 9 Plano de Ubicación y Localización según formato. 10 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. 11 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 12 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pilos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	061 SGOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV	S/ 125.20	2.72%	Automático	Positivo	X	15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</p>
6.11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B / OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso)  <u>Base Legal:</u> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toria (04.05.13), Arts. 42.2, 47 y 51.	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria técnica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; 6 copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o de Construcción de la edificación existente.</p>	061 Mesa de Partes / Portal MDV	S/ 125.20	2.72%	Automático	Positivo	X	15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</p>







## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022) ;



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		7 Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	Documentación Técnica Plano de ubicación y localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y/o remodeladas; y las memorias justificativas por especialidad									
		8 A solicitud del Administrado: Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos, de acuerdo al numeral 51.5 del artículo 51 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA	Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE									
		9 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones										
		10 Certificado de Factibilidad de Servicios para obras remodelación de Vivienda Unifamiliar o Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.										
		11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. En caso el predio a intervenir esté sujeto al Régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Copia del Reglamento Interno, b) Plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria c) Autorización de la Junta de Propietarios										
		12 VERIFICACIÓN TÉCNICA Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.										
		13 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE										
		14 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Entregar Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.										
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
		15 Requisitos comunes (por duplicado) FUE por duplicado, debidamente suscrito. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa										
		16 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.										
6.12	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B PARA DEMOLICIÓN PARCIAL  Base Legal: • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.2, 47 y 51.	1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	2.72%	S/ 125.20	X		15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.  2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.  2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
6.13	<p>Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</p> <p>Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>  	<p>7 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:</p> <p>7.1. Plano de ubicación y localización; y</p> <p>7.2. Plano de planta de la edificación a demoler diferenciando las áreas a demoler de las remanentes</p> <p>8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</p> <p>9 Documentación Técnica</p> <p>10 Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>11 Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad.</p> <p>11 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>12 Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil.</p> <p>13 En caso el predio a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Copia del Reglamento Interno,</p> <p>b) Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria</p> <p>c) Autorización de la Junta de Propietarios</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	061	5.04%	S/ 231.80	X	25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.		
	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR</b></p> <p>(de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m<sup>2</sup> de área construida)</p> <p>Base Local</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p>	061	5.04%	S/ 231.80	X	25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.		










## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4.600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4.600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.14	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)  <b>Base Legal:</b> • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.	(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondiera, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos o firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega solo hasta el quinto piso, y el (os) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	061 SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	5.10%	S/ 234.60	X	25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.	







## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM. N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S./4,600,000), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>Número y Denominación</p> <p>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra.</p> <p>Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.</li> <li>- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</li> </ul> <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Propietarios</li> <li>- Reglamento Interno</li> <li>- Planos de Independización correspondientes</li> </ul> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>										
		<p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>		5.62%	S/. 258.60							
		<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una amelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>										





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016); Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020) ;

Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021; S/4.600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT)	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	CALIFICACIÓN		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
6.15	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</b></p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29890 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</li> <li>• Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones, Decreto Supremo N° 009-2013-VIVIENDA y modificatoria, (04.05.13). Arts. 3.1., 42.3., 47.</li> </ul>	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <p>FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Estructuras, instalaciones Sanitarias, instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.</li> <li>- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li> <li>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> </ul> <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra.</p> <p>Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes.</li> </ul> <p>Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</p> <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Propietarios</li> <li>- Reglamento Interno</li> <li>- Planos de Independización correspondientes</li> </ul> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>	061 SGOPR/ Mesa de Partes/ Poma MDV	5.10%	S/ 234.60	Automático	Positivo X	Negativo	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.







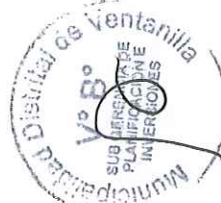
## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
8.16	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES</b></p> <p>(previamente declarados)</p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</li> <li>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.</li> </ul>	<p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</li> <li>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</li> <li>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</li> <li>4 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	06/ SCOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	5.67%	S/ 260.70	Automático	Evaluación Previa	Positivo	Negativo	25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</li> <li>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</li> <li>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</li> </ol>
8.17	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES</b></p> <p>(previamente declarados)</p> <p><b>Base Local:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</li> <li>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.</li> </ul>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.</li> <li>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</li> <li>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</li> <li>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</li> <li>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</li> <li>6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</li> <li>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</li> <li>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</li> <li>10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pilos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</li> <li>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</li> <li>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</li> </ol>	06/ SCOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	5.10%	S/ 234.60	X				25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</li> <li>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</li> <li>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</li> </ol>





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014, Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UTJ 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022) ;

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022) ;

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (7)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
13		Estudio de Impacto Visual, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
14		<p>En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.</li> <li>- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li> <li>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental, propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> </ul> <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra.</p> <p>Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.</li> <li>- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</li> </ul> <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Propietarios</li> <li>- Reglamento Interno</li> <li>- Planos de independización correspondientes</li> </ul> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>											
B		<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>											
1		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:											
2		Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
3		Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
4		Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
4		Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		<p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	5.67%	S/ 260.70									







## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021; S/4,600,00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.17	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m<sup>2</sup> de área construida)</p> <p>Base Legal            * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Ley N° 29080 y modificatorias (25.09.07).            Arts. 10, 25 y 31.            * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 006-2013-VIVIENDA y modificatoria, (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.</p>	<p>4 VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>1 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>2 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>3 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>4 Anexo D del FUE con indicación del número de comproveeduría administrativa</p> <p>5 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p> <p>6</p> <p>7 Documentación Técnica</p> <p>8 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>9 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>10 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>11 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de plufs y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>13 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.</li> <li>- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li> <li>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> <li>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra.</li> </ul> <p>Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.</li> <li>- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</li> <li>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Proprietarios</li> <li>- Reglamento interno</li> <li>- Planos de independencia correspondientes</li> </ul> </li> </ul> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>	06/ SCOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV	5:10%	Automático	Positivo X Negativo	25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.18	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD CAPROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m <sup>2</sup> de área construida)  Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 4.2.3, 4.7.	<b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	5.87%	S/ 280.70	Automático	Positivo	25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.
		<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión <b>Documentación Técnica</b> 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.		5.10%	S/ 234.60	X						



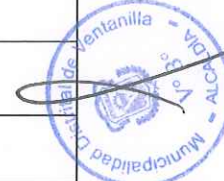




**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (11.01.2021); Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022);

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
14		<p>En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar.</li> <li>- Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li> <li>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> </ul> <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra.</p> <p>Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.</li> <li>- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</li> </ul> <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Proprietarios</li> <li>- Reglamento Interno</li> <li>- Planos de Independización correspondientes</li> </ul> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>											
B		<p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</li> <li>Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</li> <li>Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</li> <li>Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</li> </ol> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	5.67%	S/ 260.70									



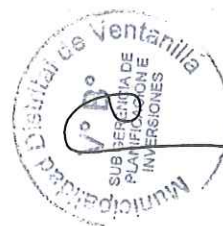


OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 128-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (JUT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
6.19	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20.000 ocupantes)  Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.  * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47.	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 Estudio de Impacto Visual, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar.</li> <li>- Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li> <li>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental, propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> </ul> <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra.</p> <p>Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.</li> <li>- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</li> </ul> <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Propietarios</li> <li>- Reglamento Interno</li> <li>- Planos de inependización correspondientes</li> </ul> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>	061 SGOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV	5.10%	S/ 234.80	Automático	Positivo	Negativo	25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Urbano en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo e Infraestructura Urbano en 30 días hábiles.</p>







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 426-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
6.20	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25-09-07), Arts. 10, 25 y 31.</li> <li>• Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencia de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04-05-13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.</li> </ul>	<p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</li> <li>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</li> <li>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</li> <li>4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</li> <li>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</li> <li>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</li> <li>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</li> <li>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberse declarado en el FUE</li> <li>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, sin cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</li> <li>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</li> <li>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</li> <li>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</li> <li>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</li> </ol>	061 / Mesa de Partes / Portal MDV	S/ 260.70	5.67%	Automático	Positivo	25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.
		<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.</li> <li>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</li> <li>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona Jurídica.</li> <li>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</li> <li>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</li> <li>6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</li> </ol> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</li> <li>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</li> <li>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</li> <li>10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</li> <li>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</li> <li>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</li> <li>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</li> </ol>	061 / Mesa de Partes / Portal MDV	S/ 234.60	5.10%	X						





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014, Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (30.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (T)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
14		<p>En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.</li> <li>- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li> <li>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> </ul> <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa: en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obras</p> <p>Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose</li> <li>- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</li> </ul> <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Propietarios</li> <li>- Reglamento Interno</li> <li>- Planos de interdependencia correspondientes</li> </ul> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>										
		<p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</li> <li>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</li> <li>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</li> <li>4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>			5.67%	S/. 260.70						







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)  
 OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021; S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.21	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</b></p> <p><b>Base Legal:</b>            - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.            - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>            Requisitos comunes            1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.            2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.            3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.            4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.            5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa            6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión            7 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.            8 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:            7.1. Plano de ubicación y localización; y            7.2. Plano de planta de la edificación a demoler diferenciando las áreas a demoler de las remanentes            9 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.  <b>Documentación Técnica</b>            10 Plano de Ubicación y Localización según formato.            11 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.            12 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.            13 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.            14 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:            a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda.            b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>            Después de haberse notificado el dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:            1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.            2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra de demolición en caso no se haya indicado en el FUE            3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.            4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p><b>Notas:</b>            (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.            (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.            (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.            (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio            (e) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.            (f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4.            (g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	S/10%	S/234.60	X	Positivo	25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013) ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (JTT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.22	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m<sup>2</sup> de área construida)</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 28990 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</li> <li>• Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toña (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.</li> </ul>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. FUE por duplicado, debidamente suscrito.</li> <li>2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</li> <li>3. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</li> <li>4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</li> <li>5. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</li> <li>6. Documentación Técnica</li> <li>6. Plano de Ubicación y Localización según formato.</li> <li>7. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</li> <li>8. Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</li> <li>9. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pliegos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</li> <li>10. Certificado de Factibilidad de Servicios</li> <li>11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</li> <li>12. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</li> <li>13. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</li> <li>14. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de la edificación graficando con ahurado 45 grados, los elementos a eliminar.</li> <li>- Plano de la edificación resultante, graficando con ahurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li> <li>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> </ul> </li> <li>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</li> <li>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente</li> <li>- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</li> </ul> </li> </ol> </li> <li>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Propietarios</li> </ul> </li> </ol>	061 SSOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV	5.10%	S/ 234.80	Automático	Positivo X	5 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</li> <li>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</li> <li>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</li> </ol>







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

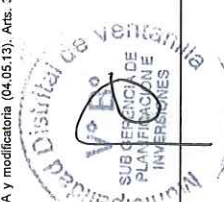
OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (30.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UJT 2021: S/.4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12-2020) ;

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.23	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	<p>15 - Reglamento Interno</p> <p>e) En caso de interdependencia correspondientes Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</li> <li>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</li> <li>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</li> <li>4 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día del anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una amelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	5.10%	S/. 234.60	X	5 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.	
	<p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 28090 y modificatorias (25.09.07).</li> <li>• Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04-05-13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.</li> </ul>	<p>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Documentación Técnica</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p>										





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuata y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021; S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022) ;

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
11		Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
12		Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
13		En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental, propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano											
14						4,75%	S/ 218.30						
<b>B</b>	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>	Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:											
1		Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
2		Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
3		Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
4		Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		<b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los planos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Colegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022) ; Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (JIT 2021: S/4,600,00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT)	Automático	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
6.24	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</b></p> <p><u>Base Legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07).</li> <li>• Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.</li> </ul>	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar.</li> <li>- Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li> </ul> <p>b) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>c) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra.</p> <p>d) Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>e) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes.</li> <li>- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</li> </ul> <p>f) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Propietarios</li> <li>- Reglamento Interno</li> <li>- Planos de Independización correspondientes</li> </ul> <p>g) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano</p>	061	SCOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	X		5.10%	S/ 234.60	5 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Obras Privadas e Infraestructura en 15 días hábiles.





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016 MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020);

Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		<b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.  Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una amelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	06/ SCOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	5.43%	S/ 250.00	Automático	Positivo	5 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.  2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Aplicación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.  2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.	
6.25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)  Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). • Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 006-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 4.2.3, 4.7, 5.1 y 5.7.	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> Requisitos comunes FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa  Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (planos, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 12 Estudio de Impacto Visual, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	06/ SCOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	5.10%	S/ 234.60	X							









TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	APELACIÓN		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa						Positivo	Negativo
6.26	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m <sup>2</sup> de área construida)	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1. FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5. Anexo D del PUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>6. Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>7. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>8. Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>9. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pasos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>10. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>11. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda,</p> <p>12. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.</li> <li>- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li> <li>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> <li>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</li> <li>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes.</li> <li>- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</li> </ul> </li> <li>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Propietarios</li> <li>- Reglamento Interno</li> <li>- Planos de Independización correspondientes</li> </ul> </li> <li>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</li> </ul> <p>14. Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano</p>	061	SSOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV	5.10%	S/ 234.60	Automático	Positivo	X	5 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.













## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)  
 Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (JIT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022);

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.28	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)  Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones: Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Vivienda de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.	(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio  (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.  (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.  (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.  (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público  (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.  (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	06/ SGOPR Mesa de Partes / Portal MDV	5,10%	SI, 234.80	X	5 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.  2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.  2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
		<p><b>Número y Denominación</b></p> <p>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes.</li> <li>- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</li> </ul> <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Propietarios</li> <li>- Reglamento Interno</li> <li>- Planos de Independización correspondientes</li> </ul> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>											
		<p>14 <b>B</b> Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p>		5.67%	S/ 260.70								
		<p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el propietario o solicitante, de los mismos y por los Revisores Urbanos, firmados por el profesional responsable de los planos.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>											







## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (30.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UTJ 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
6.29	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D.  Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.</li> <li>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</li> <li>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidas por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</li> <li>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</li> <li>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</li> <li>6 Documentación Técnica</li> <li>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</li> <li>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</li> <li>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</li> <li>10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</li> <li>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</li> <li>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Accondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</li> <li>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</li> <li>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:           <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.</li> <li>- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li> <li>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> </ul> </li> <li>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</li> <li>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes.</li> <li>- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</li> <li>- Se evaluará la factibilidad de servicios sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Propietarios</li> <li>- Reglamento Interno</li> <li>- Planos de Independización correspondientes</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Propietarios</li> <li>- Planos de Independización correspondientes</li> </ul> </li> <li>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</li> </ol> </li> </ol>	061 SGOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV	5.10%	S/ 234.60	Automático	Positivo	Negativo	5 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</li> <li>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</li> <li>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</li> </ol>





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014-MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021); S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
6.30	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES</b></p> <p>(de 5 o más pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29080 y modificatorias (25.09.07).</li> <li>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 4.2.3, 4.7, 51 y 57.</li> </ul>	<p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</li> <li>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</li> <li>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</li> <li>4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</li> <li>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</li> <li>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.</li> <li>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</li> <li>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</li> <li>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante, para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</li> <li>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</li> <li>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</li> <li>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</li> <li>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</li> </ol>	06/ SCOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV	5.10%	S/ 234.60	X		5 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.
	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Requisitos comunes</li> <li>2 FUE por duplicado, debidamente suscrito.</li> <li>3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</li> <li>4 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</li> <li>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</li> <li>6 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</li> <li>7 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</li> <li>8 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>7.1. Plano de ubicación y localización; y</li> <li>7.2. Plano de planta de la edificación a demoler.</li> </ul> </li> <li>9 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</li> </ol>											







## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022) ;

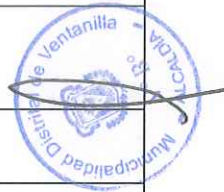
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
		<p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>9 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>10 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delimitará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1,50 m de los límites de propiedad.</p> <p>11 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p>12 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>13 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:  a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda.  b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/o ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p>14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano</p>			5.67%	S/. 260.70								
6.31	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	<p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54.</p>	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p>	061 SCOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	6.72%	S/. 309.00	X		25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.	





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**  
 OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022) ;

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
7		Documentación Técnica											
8		Plano de Ubicación y Localización según formato.											
9		Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.											
10		Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI											
11		Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones											
12		Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
13		Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
14		Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:											
		a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:											
		- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.											
		- Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.											
		- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.											
		b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallándose adecuadamente los empalmes.											
		c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:											
		- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.											
		- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.											
		d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:											
		- Autorización de la Junta de Propietarios											
		- Reglamento interno											
		- Planos de Independización correspondientes											
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE											







## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014, Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020) ;

Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (JIT 2021: Si,4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en Si.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		<b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visitados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificaciones con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto íntegral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.			5.17%	Si. 238.00		Positivo					
6.32	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m <sup>2</sup> de área construida) Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 20090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54.	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión 7 Documentación Técnica 8 Planos de Ubicación y Localización según formato. 9 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 10 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 11 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE 13 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	6.65%	Si. 305.70	X			25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
14		<p>En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plomas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.</li> <li>- Plano de la edificación resultante, graficandose con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li> <li>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> </ul> <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa: en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallandose adecuadamente los empalmes.</li> <li>- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</li> </ul> <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Propietarios</li> <li>- Reclamo Interno</li> <li>- Planos de independencia correspondientes</li> </ul> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>											
B		VERIFICACIÓN TÉCNICA											
1		Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar la siguiente:											
2		Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
3		Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
4		Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
		Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.											
		Notas:											
		(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado											
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											
		(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
		(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día (01) anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio											
		(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
		(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.											
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
		(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público											
		(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.											
		(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (30.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UJT 2021: S/4,600,00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12-2020) :

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
6.33	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuentan con más de 15,000 m2 de área construida)</b></p> <p><b>Base Legal:</b>                      * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.                      * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>                      Requisitos comunes                      1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.                      2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.                      3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.                      4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.                      5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa                      6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión                      7 Documentación Técnica                      8 Plano de Ubicación y Localización según formato.                      9 Planos de Arquitectura (planos, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.                      10 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI                      11 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones                      12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.                      13 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Asentamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.                      14 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.                      En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:                      a) Planos de arquitectura (planos, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:                      - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.                      - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.                      - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.                      b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.                      c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:                      - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes.                      - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.                      d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:                      - Autorización de la Junta de Propietarios                      - Reglamento Interno                      - Planos de Independización correspondientes                      e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>	06/ SGOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV	S/ 304.20	6.61%	UIT	Positivo	Negativo	25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.





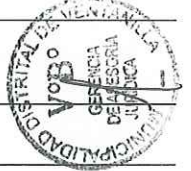
## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-GDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014, Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (30.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UTJ 2021: S/4.600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.	5.52%	S/. 254.10		Positivo						
		<b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todos sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
6.34	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA LOCALES DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)		06/ SGOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV	6.72%	S/. 309.00		X	25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.
	<b>Base Legal:</b> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54.											







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-GDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014, Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (30.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (JUT 2021: S/4.600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022) ;

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
14		<p>En caso de solicitud de Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar.</li> <li>- Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li> <li>- Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> </ul> <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes.</li> <li>- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</li> </ul> <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Propietarios</li> <li>- Reglamento Interno</li> <li>- Planos de Independización correspondientes</li> </ul> <p>e) En caso de solicitar una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>										
B	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>			5.67%	S/. 260.70							
1	Conograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
2	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE											
3	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.											
4	Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las Notas:											
	<p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto instantáneo para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>											



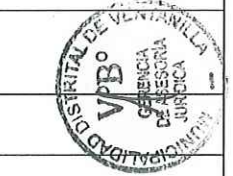


## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (JUT 2021: S/4,600,00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015);

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.35	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPEDIDO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE  Base Legal:  * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 20090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54.	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUE por duplicado, debidamente suscrito.</li> <li>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</li> <li>3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</li> <li>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</li> <li>5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</li> <li>6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</li> <li>7 Documentación Técnica</li> <li>8 Plano de Ubicación y Localización según formato.</li> <li>9 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y sus memorias justificativas por especialidad.</li> <li>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</li> <li>10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</li> <li>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</li> <li>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</li> <li>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</li> <li>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</li> </ol>	061 SGOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV	6.61%	S/ 304.20				X	25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</li> <li>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</li> <li>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</li> </ol>







## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (11.01.2021); Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022);

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.36	<p><b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN - EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la licencia de edificación)</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60.</li> </ul>	<p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</li> <li>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</li> <li>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</li> <li>4 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</li> <li>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</li> <li>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</li> <li>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y no de haberse comunicado el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</li> <li>(e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</li> <li>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</li> <li>(g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial) y de concurrencia masiva de público</li> <li>(h) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</li> <li>(i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</li> </ol>	02/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	2.24%	S/. 103.10	X	15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.	
6.37	<p><b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN - EN LAS MODALIDADES C Y D COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la licencia de edificación)</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud</li> <li>2 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda.</li> <li>3 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda.</li> </ol>	02/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	2.24%	S/. 103.10	X	25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.	
6.38	<p><b>MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales)</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Anexo H del FUE debidamente suscrito</li> <li>2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</li> </ol>	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	2.19%	S/. 100.70	X		Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.	







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.39	<b>MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales)</b>  <b>Base Legal:</b> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toña (04.05.13), Art. 60.	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Facilidades de Servicios de corresponder 4 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	2.24%	S/. 103.10	Automático	Positivo	15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.
6.40	<b>MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES C Y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales)</b>  <b>Base Legal:</b> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60.	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 3 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión - Comisión Técnica 4 Documentos exigidos para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta 5 Planos del proyecto modificado. 6 Facilidad de Servicios, de corresponder	06/ SGAM / Mesa de Partes / Portal MDV	2.24%	S/. 103.10		X	25 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.
6.41	<b>MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales)</b>  <b>Base Legal:</b> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toña (04.05.13), Art. 60.	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta 3 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 4 Planos de la modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores Urbanos que corresponda 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	2.20%	S/. 101.00		X	5 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.
6.42	<b>PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)</b>  <b>Base Legal:</b> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toña (04.05.13), Arts. 62 y 47.	1 Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y presente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 4 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por duplicado.  <b>Nota:</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.	07/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	2.34%	S/. 107.50		X	5 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.
6.43	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para todas las Modalidades: A, B, C y D)</b>  <b>Base Legal:</b> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toña (04.05.13), Arts. 63 y 47.	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación de la licencia que acredite que cuenta con derecho a edificar y presente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado.	08/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	4.62%	S/. 212.70		X	5 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.







## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016 MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		4	Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.										
		5	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con: - En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos conlidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. - En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.										
6.44	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES A Y B (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)  Base Legal: - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencia de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toña (04.05.13), Arts. 64 y 47.	1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.	08/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	5.89%	S/., 271.10	X	5 días (Mod. A) 10 días (Mod. B)	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.	
6.45	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES C Y D (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)  Base Legal: - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toña (04.05.13), Arts. 64 y 47.	1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.	08/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	5.89%	S/., 271.10	X	15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.	







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (30.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (11.01.2021); Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	en S./I.	Automático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.46	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES A Y B Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toña (04.05.13), Art. 61.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constator de la obra.</li> <li>Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constator de la obra.</li> <li>Comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura.</li> <li>Indicación del número de comprobante de pago de la tasamunicipal correspondiente.</li> </ol> <p>Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud según formato</li> <li>Plano de Ubicación y Localización según formato.</li> <li>Planos de arquitectura (plantes, cortes y elevaciones) en escala 1/100</li> <li>Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene</li> <li>Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</li> </ol> <p>Nota: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (b) En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.</p>	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	3.52%	SI. 162.10		X	3 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.
6.47	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES C Y D Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toña (04.05.13), Art. 61.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud según formato</li> <li>Plano de Ubicación y Localización según formato.</li> <li>Planos de arquitectura (plantes, cortes y elevaciones) en escala 1/100</li> <li>Planos de seguridad y evacuación ambulador, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</li> <li>Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene</li> <li>Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, sólo para las modalidades de aprobación C y D.</li> </ol> <p>Nota: Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>(a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (b) En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.</p>	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	5.10%	SI. 234.60		X	8 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.
6.48	LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN (solo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas entre el 20 de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toña (04.05.13), Art. 69.	<ol style="list-style-type: none"> <li>FUE Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación por triplicado</li> <li>Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</li> <li>Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</li> <li>Documentación técnica, firmada por el profesional constator, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de Arquitectura (plantes, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva</li> <li>Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra.</li> <li>Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado.</li> <li>Declaración jurada de habilidad del profesional constator</li> <li>En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la declaración de fábrica o de edificación de inmueble, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, ó la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente que no es materia de regularización.</li> <li>En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre el no recaigan cargas yo gravámenes; ó autorización del titular de la carga o gravamen</li> <li>Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</li> <li>Indicación del número de comprobante de pago de la multa por construir sin licencia.</li> </ol>	06/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	4.93%	SI. 227.00	X		15 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), CM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UTJ 2021: S/4.600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), CM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UTJ 2021: S/4.600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.49	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA  Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 4	1	Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el profesional que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no están afectas al pago de multa por constituir sin licencia 27 de setiembre de 2008.	02/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	0.83%	S/. 38.00	X	10 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.  2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.  2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.
		2	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.									
6.50	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA  Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 3	1	Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.	02/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	GRATUITO	X	03 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.  2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.  2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.	
6.51	HABILITACIONES URBANAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A  Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 15 y 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13). Arts. 17, 25 y 31.  Se sujetan a esta modalidad:  a) Los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación pública - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	09/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	3.05%	X		Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.	
		1	Requisitos comunes FUHU por triplicado debidamente suscrito.									
		2	Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una ambigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.									
		3	En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.									
		4	En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.									
		5	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.									
		6	Documentación Técnica Certificado de Zonificación y Vías.									
		7	Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes									
		8	Declaración Jurada de inexistencia de reusatenidos.									
		9	Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y otización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones coincidentes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Memoria descriptiva.									





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (18.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (30.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020) ;

Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (JUT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UJT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
6.52	<p><b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07).</li> <li>• Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-SE</li> </ul> <p><b>Se sujetan a esta modalidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rodeadas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o</li> <li>b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.</li> </ul>	<p>10 Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>13 Anexo D del FUJU, con indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos.</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Los proyectos de la Modalidad A se encuentran exonerados de realizar aportes reglamentarios, según el numeral 1) del artículo 3 de la Ley N° 29090.</p>	09/ SGAM / Mesa de Partes / Portal MDV	3.05%	S/. 140.10	X	20 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1.- Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1.- Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.		







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (30.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UTJ 2021: S/4.600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (30.12-2020) ;

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UJT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
B	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>	1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.  <b>Notas:</b> (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visitados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		5.48%	S/. 252.10							
A	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	1 Requisitos comunes 2 F.U.H.U por triplicado debidamente suscrito. 3 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 4 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 5 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 6 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 7 <b>Documentación Técnica</b> 8 Certificado de Zonificación y Vías. 9 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes 10 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 11 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño; y, que cuente con sello "Conforme", especialidad y la firma del Revisor Urbano. 12 - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM 13 - Plano perimétrico y topográfico. 14 - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. 15 - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 16 - Memoria descriptiva. 17 Copia del Planeamiento Integral aprobado de corresponder 18 Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder 19 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 20 Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa 21 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación 22 Informe Técnico "Conforme" del Revisor Urbano. 23 Estudio de Impacto Vial aprobado de corresponder	09 / Mesa de Partes / Portal MDV	6.24%	S/. 287.00	X	5 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.	
6.53	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C</b> (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)  <b>Base Legal:</b> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toña (04.05.13), Arts. 17, 25, 33 y 34.  Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el											
				12.13%	S/. 558.00							





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Consejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Consejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022) ;

Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UTJ 2021: S/4.600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022) ;

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.54	<p><b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C</b> (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 17, 25, 32 y 33.</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p>	<p>3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FULHU por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6 Documentación Técnica 7 Certificado de Zonificación y Vías. 8 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes 9 Declaración Jurada de inexistencia de feudos. 10 Documentación técnica, por triplicado, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 11 Copia del Planeamiento Integral aprobado, de corresponder. 12 Certificado de Impacto Ambiental aprobado de corresponder. 13 Certificado de Inexistencia de Factos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>14 Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa 15 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación. 16 Copia del comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto 17 Estudio de Impacto Vial aprobado, de corresponder</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia, debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Contrario.</p>	09/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	6.24%	S/. 287.00	X	50 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e	
				12.13%	S/. 558.00							







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 125-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016 MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4 600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022) ;

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.55	<p><b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D</b> (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>Base Legal:                      * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07).                      * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Vivienda y modifica toira (04.05.13), Arts. 17, 25, 32 y 33.                      Se sujetan a esta modalidad:                      a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colindan con áreas urbanas o que dichas áreas adyacentes cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados; por tanto, la habilitación urbana del predio requiere de la formulación de un Planeamiento Integral.                      b) Las habilitaciones urbanas de predios que colindan con Zonas Arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con Áreas Naturales Protegidas.                      c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.</p>	09/ SGOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV	6.24%	S/ 287.00	Positivo	X	50 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.	
6.56	<p><b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B</b></p> <p>Base Legal:                      * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31.</p>	02/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	1.06%	S/ 48.70	X	10 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.		







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 125-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022) ;

Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4.600,00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (T)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		(en % UIT)	Automático	Evaluación Previa			AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN
6.57	<p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toña (04.05.13), Art. 35.</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07).</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toña (04.05.13), Art. 35.</p>	<p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica será presentada en una copia, debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p> <p>(e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia.</p> <p>(f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.</p>	021 SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	1.06%	X	Positivo	10 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</p>	
6.58	<p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toña (04.05.13), Art. 35.</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica toña (04.05.13), Art. 35.</p>	<p>1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito.</p> <p>2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio.</p> <p>3 El Informe Técnico Conforme del Revisor Urbano.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica será presentada en una copia, debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p> <p>(e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia.</p> <p>(f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.</p>	021 SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	1.06%	X	Positivo	10 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</p>	







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021; S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELLACIÓN
6.59	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES  Base Legal: - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 19 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 25 y 36.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Sección del F.U.H.U. correspondiente a la recepción de obra, por triplicado</li> <li>Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</li> <li>En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</li> <li>En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</li> <li>Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</li> <li>Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</li> <li>Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de los mismos, de ser el caso.</li> <li>Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los planos deberán estar referenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</li> <li>El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</li> <li>Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</li> <li>Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben incluir un nuevo procedimiento de licencia.</li> </ol>	10/ SGOPR/ Mesa de Partes / Portal MDV	6.57%	S/ 302.20	X	Positivo	10 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</li> <li>Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Aplicación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</li> <li>Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</li> </ol>
6.60	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES  Base Legal: - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 19 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 25 y 36.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Sección del F.U.H.U. correspondiente a la recepción de obra, por triplicado</li> <li>Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</li> <li>En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</li> <li>En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</li> <li>Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</li> <li>Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</li> <li>Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de los mismos, de ser el caso.</li> <li>En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes: - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente - Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrado comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas.</li> <li>Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los planos deberán estar referenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</li> <li>El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</li> <li>Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</li> <li>Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben incluir un nuevo procedimiento de licencia.</li> </ol>	10/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	6.57%	S/ 302.20	X	Positivo	10 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.</li> <li>Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Aplicación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.</li> <li>Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.</li> </ol>







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4.600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (T)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
6.61	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS  Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 25, 27 y 28.	<ol style="list-style-type: none"> <li>FUJU por tipificado debidamente suscrito.</li> <li>Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</li> <li>En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</li> <li>En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</li> <li>Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</li> <li>Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</li> <li>Anexo E del FUJU.</li> <li>Certificado de zonificación y Vías expedido por la Municipalidad Provincial.</li> <li>Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</li> <li>Documentación técnica compuesta por: - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. - Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. - Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente.</li> </ol> <p>Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. (e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.</p>	11/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	4.99%	S/ 229.60	Automático	Positivo	10 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.
6.62	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO  Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 25, 29 y 30.	<ol style="list-style-type: none"> <li>FUJU por tipificado debidamente suscrito.</li> <li>Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</li> <li>En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</li> <li>En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</li> <li>Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</li> <li>Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</li> <li>Documentación técnica siguiente: - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes.</li> </ol> <p>Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.</p>	12/ SGOPR / Mesa de Partes / Portal MDV	3.15%	S/ 145.00		X	10 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), OM N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (30.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020) ;

Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4.600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN		
6.63	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS  Base Legal:  * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07); Arts. 30 y 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13); Arts. 25, 38 y 39.	1 FUDU por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 7 Certificado de zonificación y vías. 8 Plano de ubicación y localización del terreno. 9 Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial. 10 Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes. 11 Copia legalizada notarialmente de la escritura pública y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que corresponden. 12 Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional correspondiente en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente. 13 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. 14 En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 7, 8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar: - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados - Planos de Repaliteo de la Habilitación Urbana, de corresponder Nota: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta, tal y como lo dispone el artículo 38.1 del Reglamento. (d) Los administrados que hubieren ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que ésta cuenten con: i) Obras de distribución de agua potable y recolección de desague, de distribución de energía eléctrica e iluminación pública, según corresponda. ii) Edificaciones permanentes con un área techada	13/ SGOPR Mesa de Partes / Portal MDV	6,77%	S/ 311,20	X	Positivo	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.  2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días hábiles.  2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 30 días hábiles.	20 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días hábiles.  2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días  2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días
6.64	DESARROLLO ECONÓMICO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PARA FERIAS O EXPOSICIONES  Base Legal Ley N° 28976 Pl. b., 05.02.2007 Decreto Supremo N° 066-2007-PCM Pub.06/08/07 Decreto Legislativo N° 715 Pub. 08/11/1991 Decreto Supremo N° 033-1992-PCM Pub. 10/04/1992	1 Solicitud con carácter de declaración jurada 2 Constancia, Certificado o Informe favorable de Defensa Civil según corresponda (art. 12° del D.S. N° 066-2007-PCM). 3 Copia simple de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes. 4 Copia simple del contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para la custodia periférica de la zona destinada a la actividad. 5 Pago por derecho de trámite	02/	1,35%	S/ 62,22	X	Positivo	12 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	1. Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días  2. Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días  2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días		





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (30.12-2020) ; Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UT 2021- S/4.600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
6.65	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS (En la vía pública o lugares no confinados)  Base Legal Ley N° 27275, pub 01/06/2000  Decreto Supremo N° 066-2007-PCM Pub.06/09/07	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud con carácter de declaración jurada</li> <li>Resolución del Instituto Nacional de Cultura - INC, que confiere la calidad de Espectáculo Cultural al evento que se va a realizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 54° del D. Leg N° 776, Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias.</li> <li>En caso de actuar en representación deberá presentar copia simple del poder vigente del representante legal en caso de ser persona jurídica u otro ente colectivo. En caso de ser persona natural deberá presentar carta poder con firma legalizada</li> <li>Pago por derecho de trámite</li> </ol> <p><b>NOTA:</b> De acuerdo al Art. 12° del D.S. N° 066-2007-PCM, los eventos y/o espectáculos públicos realizados en la vía pública o lugares no confinados, no están sujetos al procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil - ITSDC, correspondiendo a los órganos del Gobierno Local en materia de Defensa Civil, emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento o incumplimiento de las normas de seguridad en materia de Defensa Civil vigentes</p>	14/ SGOPR/Mesa de Partes/ Portal MDV	7.04%	SI. 323.75	X	Positivo	12 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días</li> <li>Resuelve el Subgerente de Obras Privadas en 30 días</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días</li> <li>Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días</li> </ol>	
6.66	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS (Dentro de una instalación, edificación, local o recinto cerrado)  Base Legal Ley N° 27275, pub 01/06/2000 Decreto Supremo N° 066-2007-PCM Pub.06/09/05	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud con carácter de declaración jurada</li> <li>Resolución del Instituto Nacional de Cultura - INC, que confiere la calidad de Espectáculo Cultural al evento que se va a realizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 54° del D. Leg N° 776, Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias.</li> <li>Informe Técnico de Seguridad en Defensa Civil: - Hasta 3,000 espectadores - expedido por la Subgerencia de gestión del Riesgo y Defensa Civil de la Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao. Copia del Certificado de Autorización de Funcionamiento del Local. Copia del Contrato de Alquiler u autorización del propietario del establecimiento donde se va a llevar a cabo el evento.</li> <li>En caso de actuar en representación deberá presentar copia simple del poder vigente del representante</li> <li>Pago por derecho de trámite</li> </ol>	14/ SGOPR/ Mesa de Partes/ Portal MDV	7.04%	SI. 323.75	X		12 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Reconsideración al Subgerente de Obras Privadas en 15 días</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días</li> </ol>	
6.68	EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO  Base Legal D.L.N° 1014, Pub. 16.05.2008 Ordenanza N° 0000055-2008/MPC, Pub. 18.10.2008	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el solicitante y representante legal debidamente acreditado</li> <li>Plano a escala y acotado, firmado y sellado por la entidad prestadora de servicios y archivo en 30 días</li> <li>Declaración Jurada suscrita por el solicitante (*), según formato</li> <li>Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y cronogramas con fecha de inicio y finalización de la obra, con relación al área a intervenir, firmado y sellado por la entidad prestadora de servicios. (De tratarse de obras por colocación de mobiliario urbano, debe estar firmado y sellado por el profesional responsable de la obra).</li> </ol> <p><b>Requisitos Complementarios</b> Para conexiones domiciliarias a) Croquis o Plano de Ubicación y/o localización referencial firmado y sellado por la entidad prestadora de servicios. Está exceptuado de la presentación el numeral 2) de los requisitos generales b) Indicación del número de comprobante de pago Obras de Mantenimiento a) Croquis o Plano de Ubicación y/o localización referencial firmado y sellado por la entidad prestadora de servicios. Está exceptuado de la presentación del numeral 2) de los requisitos generales.</p> <p><b>Para Ampliación de Redes</b> Para Obras por colocación de Mobiliario Urbano a) Indicación del número de comprobante de pago.</p>	DZ/ SGOPR/ Mesa de Partes/ Portal MDV	Gratuito	Gratuito	X		Gratuito	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Obras Privadas	Subgerente de Obras Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura	







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016 /MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (30.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UT 2021: SI,4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

Table with 7 columns: Nº DE ORDEN, DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (en % UIT), CALIFICACIÓN (Automático, Evaluación Previa Positivo/Negativo), PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles), INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER, INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN). Rows include procedures for water supply connection (6.69) and urban consolidation (7.01).





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021), Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021- SI/4.600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022) ;

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo	Reconsideración				APELACIÓN	
7.02	VISACIÓN DE PLANOS PARA TRÁMITES NOTARIAL O JUDICIAL DE TÍTULO SUPLETORIO, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y RECTIFICACIÓN O DELIMITACIÓN DE AREAS O LINDEROS  Base Legal Resolución Ministerial N° 010-93-JUS Pu. 23.04.1993 TULO Codigo Procesal Civil Art. 505 Ley N° 27333 Pub. 30.07.2000 Art 5° b)  Ley N° 27157 Pub. 20.07.99 Art 21*	1 Formato de Solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción) 2 Copia del documento que acredite personería jurídica, así como vigencia de poder inscrita en Registros Públicos 3 Plano de ubicación a escala adecuada con coordenadas UTM en sistema PSAD56 y firmado por el profesional responsable (2 juegos) 4 Plano perimétrico con coordenadas UTM en sistema PSAD56 escala y firmados por el profesional responsable (2 juegos). 5 Memoria Descriptiva firmada por profesional responsable (2 juegos) 6 Declaración Jurada de profesional responsable 7 Pago por Derecho de Trámite 8 Para visado de planos para tramite de prescripción adquisitiva de dominio, título supletorio con una antigüedad no mayor a 30 días 9 Documentos que acrediten la posesión (recibos de luz, agua, teléfono, autovalius, etc) por mas de 10 años o 5 años de ser el caso. 10 Para visado de planos para tramite de rectificación de area y linderos Copia de Título de Propiedad o Copia Literal de la partida o ficha registral emitida por la SUNARP, con indicación de area y linderos, con una antigüedad no mayor a 30 días. De ser el caso se solicitará Plano de Títulos Archivados de SUNARP.	02/ SGCP/U/ Mesa de Partes/ Portal MDV	2.40%	SI. 110.26	Automático	Positivo	X	30 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano	1. Reconsideración al Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días
7.03	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN  Base Legal Ley N° 27972, Art. 40 y 79° Inc. 3.3 Pub. 27.05.2.003 Ley N° 27444 Pub. 11.04.01 Arts 34, 35, 44 y 45 Ley N° 29060 Pub. 07.07.07 Art. 33 Ley N° 28294 Pub. 21.07.04 Art 15 numeral 1 y 18 Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA Pub. 27.09.08 Art. 49° Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA Pub. 07.02.10 Art. 49°	1 Formato de Solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción) 2 Copia autenticada del Título de Propiedad o Copia Literal de la SUNARP con antigüedad no mayor a 30 días. 3 Plano de Ubicación y localización 4 Recibo de pago del derecho	02/ SGCP/U/ Mesa de Partes/ Portal MDV	1.65%	SI. 75.85	Automático	Positivo	X	10 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano	1. Reconsideración al Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días
7.04	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL  Base Legal Ley N° 27972 Pub. 27.05.03 Arts 40 y 79 numero 3.3 Ley N° 27444 Pub. 11.04.01 Arts 34, 35, 44 y 45 Ley N° 29060 Pub. 07.07.07 Ley N° 28294 Pub. 21.07.04 Art 15 numeral 1 y 18 Decreto Supremo N° 156-2004-EF Pub. 15.11.04 Art 68° Decreto Supremo N° 016-2005-JUS Pub. 12.02.05 Art 3 literales f), 40 y 41 Resolución N° 248-2005-SUNARP-SN Pub. 30.08.05 Art. 57°	1 Formato de Solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción) 2 Copia autenticada del Título de Propiedad o Copia Literal de la SUNARP con antigüedad no mayor a 30 días. 3 Plano de Ubicación y localización 4 Recibo de pago del derecho	02/ SGCP/U/ Mesa de Partes/ Portal MDV	1.65%	SI. 75.85	Automático	Positivo	X	10 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano	1. Reconsideración al Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días



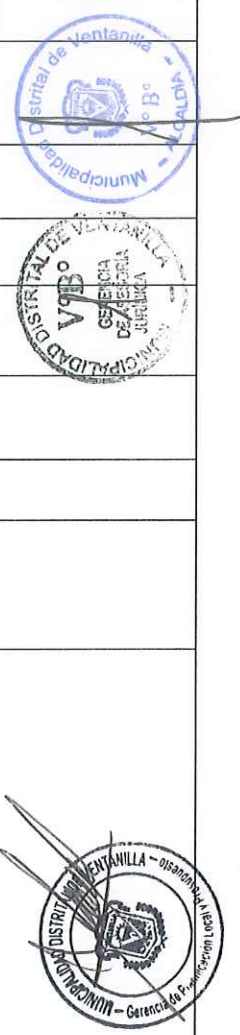




## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)  
Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021; S/ 4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
7.05	INSCRIPCIÓN DE FICHA ÚNICA CATASTRAL  Base Legal Ley N° 27972 Art. 40 y 79 Pub. 27.05.2003 Ley N° 27444 Arts 34, 35, 44 y 45 Pub. 11.04.01 Ley N° 29060 Pub. 07.07.07 Ley N° 28294 Art 15 numeral 1 y 18 Pub. 21.07.04 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS Art. 3 Lt. F 44 Pub. 12.02.08 Decreto Supremo N° 156-2004-EF Art 68 Pub. 15.11.04 Resolución N° 001-2007-SNCP-CNC Pub. 16.07.07	1	Formato de Solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción)	02/SGCPU/ Mesa de Partes/ Portal MDV	1.71%	S/ 78.81	X	10 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano	1. Reconsideración al Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano en 15 días  2. Resuelve el Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días  2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días
		2	Copia Autenticada de Título de Propiedad ó copia literal de la SUNARP con indicación de áreas y linderos y antigüedad no mayor de 30 días									
		3	Plano de distribución e independización en caso de independizaciones									
		4	Reglamento interno en caso el predio se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y común									
		5	Pago por Derecho de Trámite									
7.06	RECTIFICACIÓN DE FICHA CATASTRAL  Base Legal Ley N° 27444 Arts 34, 35, 44 y 45 Pub. 11.04.01 Ley N° 29060 Pub. 07.07.07 Ley N° 28294 Art 15 numeral 1 y 18 Pub. 21.07.04 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS Art. 3 Lt. F 44 Pub. 12.02.08 Decreto Supremo N° 156-2004-EF Art 68 Pub. 15.11.04 Resolución N° 001-2007-SNCP-CNC Pub. 16.07.07	1	Formato de Solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción)	02/SGCPU/ Mesa de Partes/ Portal MDV	1.71%	S/ 78.81	X	10 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano	1. Reconsideración al Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano en 15 días  2. Resuelve el Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días  2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días
		2	Copia Autenticada de Título de Propiedad ó copia literal de la SUNARP con indicación de áreas y linderos y antigüedad no mayor de 30 días									
		3	Plano de distribución e independización en caso de independizaciones									
		4	Reglamento interno en caso el predio se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y común									
		5	Pago por Derecho de Trámite									
7.07	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN  Base Legal Ley N° 27972 Art. 40 y 79 numeral 33 Pub. 27.05.2003 Ley N° 27444 Arts 34, 35, 44 y 45 Pub. 11.04.01 Ley N° 29060 Pub. 07.07.07 Ley N° 28294 Art 15 Numeral 1 y 18 Pub. 21.07.04 Decreto Supremo N° 156-2004-EF Art 68 Pub. 15.11.04 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS Art 3 literales f) y j) 12.02.08 Resolución N° 246-2006-SUNARP-SN Art. 56 Pub. 30.08.09	1	Formato de Solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción)	02/SGCPU/ Mesa de Partes/ Portal MDV	1.65%	S/ 75.85	X	10 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano	1. Reconsideración al Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano en 15 días  2. Resuelve el Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días  2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días
		2	Copia autenticada del Título de Propiedad o Copia Literal de la SUNARP con antigüedad no mayor a 30 días.									
		3	Plano de Ubicación y localización Georeferenciado con cuadro de datos técnicos y coordenadas UTM en el sistema PSAD56, firmado por Arq. O Ing.									
		4	Recibo de pago del derecho									
7.08	CONSTANCIA NEGATIVO CATASTRAL  Base Legal Ley N° 27972 Art. 40 y 79 numeral 33, Pub. 27.05.2003 Ley N° 27444 (11.04.01) Arts 34, 35, 44 y 45 Ley N° 29060 Pub. 07.07.07 Ley N° 28294 Art 15 numeral 1 y 18 Pub. 21.07.04 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS Art. 3 Lt. F 46 Pub. 12.02.08 Resolución N° 001-2007-SNCP-CNC Pub. 16.07.07	1	Formato de Solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción)	02/SGCPU/ Mesa de Partes/ Portal MDV	0.97%	S/ 44.40	X	5 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano	1. Reconsideración al Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano en 15 días  2. Resuelve el Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días  2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días
		2	Copia autenticada del Título de Propiedad o Copia Literal de la SUNARP con antigüedad no mayor a 30 días.									
		3	Plano de Ubicación									
		4	Pago por Derecho de Trámite									





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OMI N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OMI N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (30.12.2020) ; Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021), Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021; SI 4.600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo	Reconsideración				APELACIÓN	
7.09	<b>CERTIFICADO CATASTRAL</b>  Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03) Arts 40 y 79 numeral 3.3 Ley N° 27444 (11.04.01) Arts 34, 35, 44 y 45 Ley N° 29060 (07.07.07) Ley N° 28294 (21.07.04) Art.24 numeral 5 Decreto Supremo N° 156-2004/EF (15.11.04) Art. 68 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06) Art. 3 literal f) y 33, 41 y 42 Directiva N° 001-2005-SNCP/CNC (17.04.06)	1 Formato de Solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción) 2 Copia autenticada del Título de Propiedad o Copia Literal de la SUNARP con indicación de área y linderos y antigüedad no mayor de 30 años Plano de Ubicación y Perimétrico firmado por Art. o Ing. 3 De existir construcción presentará plano de distribución 4 Recibo de pago del derecho 5 Nota: Los planos deberán también entregarse en formato digital georeferenciados según catastro municipal (PSAO95).	02/ SGCPU/ Mesa de Partes/ Portal MDV	1.41%	SI, 64.75	X	5 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano	1. Reconsideración al Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días		
7.10	<b>PLANO CATASTRAL</b>  Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03) Arts 40 y 79 numeral 3.3 Ley N° 27444 (11.04.01) Arts 34, 35, 44 y 45 Ley N° 29060 (07.07.07) Ley N° 28294 (21.07.04) Art 21 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.06) Art. 3 literal f) y j)	1 Formato de Solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción) 2 Recibo de pago del derecho	02/ SGCPU/ Mesa de Partes/ Portal MDV	1.41%	SI, 64.75	X	7 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano	1. Reconsideración al Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días		
7.11	<b>CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS</b>  Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.2007), Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA.	1 Solicitud Simple o Formulario Único de Trámite (FUT) (Subde catastro) 2 Croquis de ubicación del predio 3 Pago por derecho de Trámite	02/ SGCPU Mesa de Partes/ Portal MDV	2.06%	SI, 94.82	X	5 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano	1. Reconsideración al Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días		







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OMI N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OMI N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)  
Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OMI N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021), Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021; SI.4.600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (°)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
8.01	PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES (Vigencia 06 Años)  Base Legal Decreto Supremo N° 055-2010-MTC  Ley N° 27189, Art. 3° y 4° Pub., 28.10.1999  O. M. N° 024-2013-MDV	1. Solicitud bajo la forma de declaración jurada, indicando razón social, domicilio legal o fiscal, número de registro único de contribuyentes (RUC), nombre y firma del representante legal.  2. Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica inscrita en los Registros Públicos de Lima y Callao, en la que indique como uno de sus objetivos, la prestación del servicio público especial de transporte de pasajeros y carga en vehículos menores.  3. Copia literal vigente de la partida registral, expedida por la oficina registral correspondiente (SUNARP), con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.  4. Copia simple del Certificado de Poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente (SUNARP), con una antigüedad no mayor de quince (15) días a la fecha de la presentación de la solicitud.  5. Relación de los vehículos menores ofertados para la prestación de servicio; identificando el número de placa de rodaje de cada vehículo.  6. Relación de propietarios de cada vehículo menor, los cuales concidan con los titulares inscritos ante la SUNARP y señalando su número de D.N.I.  7. Copias simples de los certificados de las pólizas de seguros, SOAT o CAT. En caso de los CAT esta deberá figurar a nombre de una persona jurídica que presta el servicio y con vigencia anual.  8. Relación de sus conductores para la prestación del servicio; indicando nombres y apellidos, dirección domiciliaria, número de DNI y número de teléfono, copias simples de las licencias de conducir con clase y categoría correspondiente (Bli-c) emitido en la región de residencia.  9. Copias simples de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular de cada vehículo ofertado, cuando correspondan.  10. Copia simple de los contratos individuales celebrados entre la persona jurídica y los propietarios de los vehículos.  11. Croquis o plano de ubicación del área de estacionamiento (tomando en cuenta la distancia establecida en la ordenanza).  12. Pago por derecho de trámite	Formato Único de Trámite-FUT7/Mesa de partes/Portal MDV	3.97%	S/ 182.65	X		30 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Transportes	1. Reconsideración al Subgerente de Transportes en 15 días  2. Resuelve el Subgerente de Transportes en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días  2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días
8.02	RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES  Base Legal Decreto Supremo N° 055-2010-MTC  Ley N° 27189, Art. 3° y 4° Pub., 28.10.1999  O. M. N° 024-2013-MDV	1. Solicitud bajo la forma de declaración jurada, indicando razón social, domicilio legal o fiscal, número de registro único de contribuyentes (RUC), nombre y firma del representante legal.  2. Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica inscrita en los Registros Públicos de Lima y Callao, en la que indique como uno de sus objetivos, la prestación del servicio público especial de transporte de pasajeros y carga en vehículos menores.  3. Copia literal vigente de la partida registral, expedida por la oficina registral correspondiente (SUNARP), con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.  4. Relación de los vehículos menores ofertados para la prestación de servicio; identificando el número de placa de rodaje de cada vehículo.  5. Relación de propietarios de cada vehículo, que concidan con los registrados en la tarjeta de identificación vehicular y señalando su número de DNI.  6. Copias simples de los certificados de las pólizas de seguros, SOAT o CAT. En caso de los CAT esta deberá figurar a nombre de una persona jurídica que presta el servicio y con vigencia anual.  7. Copia simple de los contratos individuales celebrados entre la persona jurídica y los propietarios de los vehículos.  8. Relación de sus conductores para la prestación del servicio consignando nombres y apellidos, dirección domiciliaria, número de DNI y número de teléfono.	Formato Único de Trámite-FUT7/Mesa de partes/Portal MDV	3.86%	S/ 177.46	X		3 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Transportes	1. Reconsideración al Subgerente de Transportes en 15 días  2. Resuelve el Subgerente de Transportes en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días  2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuata y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12-2020) ; Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021; S/. 4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (°)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
8.03	MODIFICACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES  Base Legal Decreto Supremo N° 055-2010-MTC  Ley N° 27189, Art. 3° y 4° Pub., 28.10.1999 O. M. N° 024-2013-MDV	<p><b>Sustitución y/o reducción de vehículo menor *1</b></p> <p>1 Copia de la Tarjeta de Propiedad y/o contrato de compra-venta legalizado notarialmente de cada vehículo menor.</p> <p>2 Copia del SOAT o CAT de cada vehículo menor, en caso del CAT, con vigencia anual y a nombre de la persona jurídica</p> <p>3 Copia simple de los contratos individuales celebrados entre la persona jurídica y los propietarios de los vehículos.</p> <p>4 Pago por derecho de trámite por cada vehículo * en caso de sustitución se realizará cada 90 días * en caso de reducción presentar solicitud simple *1 Retiro es Gratuito</p> <p><b>b) Para incremento, sustitución, retiro de conductores del servicio de vehículo menor *2</b></p> <p>1 Copia de la Credencial de conductor autorizada de vehículos menores en los casos de sustitución o retiro.</p> <p>2 Copia de Licencia de Conducir con la categoría respectiva BII-c</p> <p>3 Copia del carné del curso de educación en seguridad vial</p> <p>4 Pago por derecho de trámite por conductor *2 Retiro es Gratuito</p> <p><b>c) Para otorgamiento y/o modificación de áreas de estacionamiento para vehículos menores (transportadores autorizados)</b> Plano o croquis de ubicación de paradero propuesto</p> <p>1 Pago por derecho de trámite</p>	Formato Único de Trámite-FUT/Mesa de partes/Portal MDV	0.40%	S/., 18.50	Automático	Positivo	X	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Transportes	1. Reconsideración al Subgerente de Transportes en 15 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en 15 días
8.04	CONSTATAción ANUAL DE CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULOS MENORES  Base Legal Decreto Supremo N° 055-2010-MTC Ley N° 27189, Art. 3° y 4° Pub., 28.10.1999 O. M. N° 024-2013-MDV	<p>Solicitud Simple.</p> <p>2 Padrón de vehículos menores, con copia de tarjetas de propiedad, copia simple del SOAT o CAT, en caso del CAT con vigencia anual y a nombre de la persona jurídica, copia notarial del contrato de compra-venta o transferencia.</p> <p>3 Copia simple del Carné de identidad personal del Propietario y conductor del vehículo menor</p> <p>4 Copia de Licencia de conducir del conductor con la categoría respectiva BII-c</p> <p>5 Copia de Licencia de conducir del conductor con la categoría respectiva BII-c</p> <p>6 Pago por derecho de trámite, por cada unidad</p>	Formato Único de Trámite-FUT/Mesa de partes/Portal MDV	0.23%	S/., 10.36			X	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Transportes		
8.05	DUPLICADO DE CALCOMANIA DE VEHICULO AUTORIZADO (STICKER VEHICULAR) (Servicio Exclusivo) Base Legal Decreto Supremo N° 055-2010-MTC Ley N° 27189, Art. 3° y 4° Pub., 28.10.1999 O. M. N° 024-2013-MDV	<p>Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>2 Devolución de la calcomanía anterior o declaración jurada en caso de pérdida.</p> <p>3 Pago por derecho de trámite</p>	Formato Único de Trámite-FUT/Mesa de partes/Portal MDV	0.08%	S/., 3.70	X		1 día hábil	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Transportes		
8.06	USO DE AREA DE ESTACIONAMIENTO ANUAL, POR VEHICULO (ACTUALIZACIÓN)  Base Legal Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Pub. 11.04.2001 Ley N° 27189 Pub., 28.10.1999 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC; Pub. 05/12/2009 O. M. N° 024-2013-MDV	<p>Solicitud dirigida al Alcalde, indicando N° RUC y Domicilio procesal, suscrito por el representante legal</p> <p>2 Copia simple de la Resolución que indique la flota autorizada</p> <p>3 Pago por derecho de trámite por cada vehículo</p>	Formato Único de Trámite-FUT/Mesa de partes/Portal MDV	0.14%	S/., 6.66	X		1 día hábil	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Transportes		







## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)  
Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021); SI/4.600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01.2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (°)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en SI)	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
8.07	VISADO DE CREDENCIAL DE CONDUCTOR AUTORIZADO, POR CONDUCTOR Base Legal Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Pub., 11.04.2001 O. M. N° 024-2013-MDV	1. Solicitud dirigida al Alcalde, indicando N° RUC y Domicilio procesal, suscrito por el representante legal 2. Copia de Licencia de conducir de cada conductor 3. Copia de antecedentes policiales de cada conductor 4. Pago por derecho de trámite, por cada conductor.	Formato Único de Trámite-FUT/Mesa de partes/Portal MDV	0.08%	SI/ 3.70	X	X	5 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Transporte		
8.08	EXPEDICIÓN DE RECORD DE INFRACCIONES (Servicio Exclusivo) Base Legal Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Pub., 11.04.2001	1. Pago por derecho de trámite según corresponda: a).- Por Persona Jurídica b).- Por Vehículo c).- Por Conductor	Formato Único de Trámite-FUT/Mesa de partes/Portal MDV	0.37%	SI/ 14.42	X		1 día hábil	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Transporte		
8.09	ORDEN DE LIBERACIÓN DE VEHICULOS MENORES DEL DEPOSITO MUNICIPAL (Servicio Exclusivo) Base Legal Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Pub., 11.04.2001 Ley N° 27189 Pub., 28.10.1999 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, 27° Pub. 02/12/2010	1. Copia de la papeleta de infracción municipal 2. Dos copias de tarjeta de propiedad 3. Copia del record de infracciones del vehículo (es indispensable no tener deudas pendientes de pago) 4. Recibo de pago de multa por infracción 5. Pago servicio de guardería y depósito Municipal por día calendario 6. Pago por expedición de Orden de Liberación	Formato Único de Trámite-FUT/Mesa de partes/Portal MDV	0.33% 0.45%	SI/ 15.12 SI/ 20.81	X		1 día hábil	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Transporte		
9.01	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (CON ITSE POSTERIOR) Base Legal * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 6, 7 y 8. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20 * D.S. N° 200-2020-PCM (19-03-2020), Art. 2 y 5	1. Solicitud de Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3. Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación 4. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.	3.25%	SI/ 149.40	X		2 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles. 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 15 días hábiles.	1. Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días hábiles. 2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial Privadas en 30 días hábiles.







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021; S/ 4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022) ;

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
9.02	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR)</b></p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 67 y 8.</li> <li>• Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20</li> <li>• D.S. N° 200-2020-PCM (19.12.2020), Art. 2 y 5</li> </ul>	<p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Solicitud de Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción, en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p>	<p>Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento</p> <p>Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p>	3,25%	S/ 149,40	x	Positivo	2 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Promoción Empresarial	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días hábiles.</p>
		<p>a) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>										





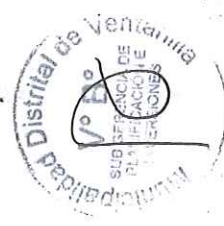


**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OMI N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OMI N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM. N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020) ; Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021), Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/ 4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
			(en % UIT)	(en S/.)				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
9.03	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA)</b></p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 28376, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 6, 7 y 8.</li> <li>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. (05.01.18), artículo 25</li> <li>D.S. N° 200-2020-PCM (19.12.2020), Art. 2 y 5</li> </ul>	<p><b>Número y Denominación</b></p> <p>Solicitud de Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</li> <li>Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</li> </ol> <p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalado que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Croquis de ubicación.</li> <li>Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo</li> <li>Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas</li> <li>Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</li> <li>Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección</li> <li>Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</li> <li>Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:             <ol style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</li> <li>Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28236, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</li> </ol> </li> </ol> <p><b>Nota.</b> No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos</p>	<p>Formulario / Código / Ubicación</p> <p>Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento</p>	<p>(en % UIT)</p> <p>5.98%</p>	<p>(en S/.)</p> <p>S/ 275.20</p>	<p>Automático</p>	<p>Calificación</p> <p>Positivo</p> <p>X</p>	<p>Plazo para Resolver (en días hábiles)</p> <p>8 días hábiles</p>	<p>Inicio del Procedimiento</p> <p>Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil</p>	<p>Autoridad Competente para Resolver</p> <p>Subgerente de Promoción Empresarial</p>	<p>Reconsideración</p> <p>1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días hábiles.</p>	<p>Apealación</p> <p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días hábiles.</p>



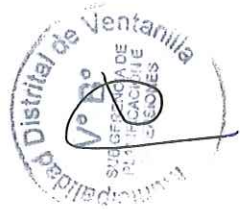


**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014. Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 125-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016 MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020) ; Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021; S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
9.04	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA)</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 6.7 y 8.</li> <li>* Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25</li> <li>* D.S. N° 200-2020-PCM, (19.12.2020), Art. 2 y 5</li> </ul>	<p>Número y Denominación</p> <p>1 Solicitud de Formato de Declaración-Jurada para licencia de funcionamiento, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta-poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Nota:</b> No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuenten con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos</p>	<p>Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento</p>	<p>7.12%</p>	<p>Si: 327.70</p>	<p>Automático</p>	<p>Positivo</p> <p>X</p>	<p>8 días hábiles</p>	<p>Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil</p>	<p>Subgerente de Promoción Empresarial</p>	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días hábiles.</p>







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**  
 OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020) ; Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021); Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
9.05	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (CON ITSE PREVIA)</b></p> <p>Base Legal                      * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 6.7, 8 y 9.                      * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25                      * D.S. N° 200-2020-PCM (19.12.2020), Art. 2 y 5</p>	<p>1 Solicitud de Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alforo</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Nota.-</b></p> <p>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de alforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>	<p>Formulario de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento</p>	<p>7.12%</p>	<p>S/. 327.70</p>	<p>Automático</p>	<p>Positivo</p>	<p>8 días hábiles</p>	<p>Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil</p>	<p>Subgerente de Promoción Empresarial</p>	<p>1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días hábiles.</p>	<p>1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días hábiles.</p> <p>2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días hábiles.</p>





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 725-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021); S/A 600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
9.06	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR) Base Legal:  * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3.5.7 y 8.  * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25  * D.S. N° 200-2020-PCM (19.12.2020), Art. 2 y 5	1 Solicitud de Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, que incluya:  a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.  b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.  2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.  3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.  4 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:  a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.  b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.  c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28286, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.  Nota.- - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercer cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento  Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.	3,25%	S/ 149,40	x	Positivo	Negativo	2 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles.  2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días hábiles.







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016); Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021; S/ 4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022) ;

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
9.07	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON TISE PREVIA)</b></p> <p>Base Legal                      * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 3.6.7 y 8.                      * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25                      * D.S. N° 200-2020-PCM (19.12.2020), Art. 2 y 5</p>	<p>1 Solicitud de Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de año</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Nota.-</b>                      - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</p> <p>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de año, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	7.12%	S/ 327.70	Automático	Positivo	8 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días hábiles.
											2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días hábiles.	2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días hábiles.



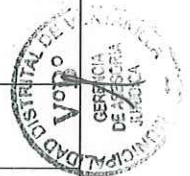


## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016 MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020) ; Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: SI/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
9.08	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA) Base Legal: * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 3.6,7 y 8. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25 * D.S. N° 200-2020-PCM (19.12.2020). Art. 2 y 5	<p>1 Solicitud de Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Nota.-</b></p> <p>- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</p> <p>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	7.12%	S/ 327.70	Automático	Positivo	X	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días hábiles.
										2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días hábiles.	2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 30 días hábiles.	







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016 MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022) ;

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
9.09	<b>LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS</b>  Base Legal * Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros, Artículo 6.  * Decreto Supremo N° 010-2010-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30877, Artículos 4, 19, 20, 21 y 22.  * D.S. N° 200-2020-PCM (19.12.2020), Art. 2 y 5	1	Solicitud de Licencia Provisional de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada. En el caso de personas jurídicas, además de los datos registrados en SUNARP tales como: zona registral, partida, asiento del objeto social, accionistas y representante legal; información de la ubicación del establecimiento.	Formulario de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento Provisional para bodegas	Gratuito	Gratuito	X	5 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días hábiles.
		2	Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad de la bodega, conforme a las Condiciones de Seguridad en Edificaciones establecidas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.  Nota: - Solo se otorga licencia provisional de funcionamiento a las bodegas que realizan sus actividades en un área total no mayor de cincuenta metros cuadrados (50 m2), calificadas de riesgo bajo, conformadas por uno o más ambientes contiguos de una vivienda, con frente o acceso directo desde la vía pública; y, ubicadas en el primer o segundo piso de la misma.									2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días hábiles.
9.10	<b>TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA</b>  Base Legal * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 13  * D.S. N° 200-2020-PCM (19.12.2020), Art. 2 y 5	1	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.	1.07%	S/ 49.40	X	0 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días
		2	Copia simple del contrato de transferencia, en caso transferencia de la licencia de funcionamiento.									2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días
9.11	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO</b>  Base Legal * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 3	1	Declaración jurada para informar el cambio de giro.	Formato de declaración jurada para informar el cambio de giro.	1.07%	S/ 49.40	X	0 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días
		2	Pago por Derecho de Trámite									2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días
9.12	<b>CESE DE ACTIVIDADES (Licencias funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)</b>  Base Legal * Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Art. 14	1	Comunicación de cese de actividades.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.	Gratuito	Gratuito	X	0 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días hábiles.	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días hábiles.





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016 MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022) ; Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (°)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
9.13	<b>DUPLICADO DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO</b> Base Legal Ley N° 28976 Art. 1°, 3°, 5°, 7°, 8°, 9°, 11° y 15° D.L. 05.02.2007 Decreto Supremo N° 066-2007-PCM Art. 02°, 03° y 09° Pub.06/08/07 Ordenanza N° 018-2013-MDV (Pub. 28.07.2013)	1 Solicitud dirigida al Alcalde.	05/	S/ 49.40	X		1 día hábil	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Promoción Empresarial			
		2 Devolución de la Licencia Original anterior o declaración jurada en caso de pérdida.	SGPE/ Mesa de Partes/ Portal MDV									
		3 Copia de la vigencia de poder en caso de personas jurídicas										
		4 Pago por derecho de trámite										
9.14	<b>CONSTANCIA DE EJERCER O NO EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O SERVICIO PROFESIONAL</b> Base Legal Ley N° 27444 Art. 31° inc.31.4 - Pub. 11.04.2001	1 Solicitud dirigida al Alcalde	02/	S/ 54.82	X		1 día hábil	Subgerencia de Promoción Empresarial	Subgerencia de Promoción Empresarial			
		2 Copia de la vigencia de poder en caso de personas jurídicas	SGPE/ Mesa de Partes/ Portal MDV									
		3 Pago por derecho de trámite										
9.15	<b>AUTORIZACIÓN PARA EXHIBICIÓN EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES POR Y/O PROMOCIÓN</b> Base Legal Ley N° 28976 (05-02-2007) Decreto Supremo N° 066-2007-PCM (05-08-2007).	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada que incluya: <b>Personas Naturales</b> a) Numero de RUC y DNI o carne de extranjería del solicitante b) <b>Personas Jurídicas u entre otros colectivos</b> a) DNI o Carnet de extranjería del representante legal b) Vigencia de poder del Representante Legal en Personas Jurídicas u otros entes colectivos. c) Declaración Jurada de observancia de condiciones de seguridad. 2 Pago por derecho de trámite	05/	S/ 62.16	X		12 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Desarrollo Económico en 15 días	
		2 Solicitud con carácter de declaración jurada	15/SGPE/ Mesa de Partes/ Portal MDV									
		3 Fotomontaje del anuncio, el mismo que deberá guardar armonía e integración con la fachada y el conjunto arquitectónico al que pertenece el local.										
		4 Diseño a escala 1/20 del elemento publicitario indicando las medidas, material, colores, leyenda y la ubicación del elemento publicitario										
9.16	<b>AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIOS Y/O PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O TOLDOS CON LUMINOSO, Y/O ILLUMINADO, MONUMENTAL CON ANUNCIO</b> Base Legal Ley N° 28976 Pu b. 05.02.2007 Ordenanza N° 027-2007/MDV, Pub. 13.07.2009 Resolución N° 01-096-CAM-INDECOPI Pub.. 31/12/1986 Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI Pub..	1 Solicitud con carácter de declaración jurada	15/SGPE/ Mesa de Partes/ Portal MDV	S/ 91.03	X		15 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días	
		2 Fotomontaje del anuncio, el mismo que deberá guardar armonía e integración con la fachada y el conjunto arquitectónico al que pertenece el local.										
		3 Diseño a escala 1/20 del elemento publicitario indicando las medidas, material, colores, leyenda y la ubicación del elemento publicitario										
		4 Autorización escrita del propietario del inmueble para la instalación del anuncio. En caso de tratarse de una propiedad en régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, se requerirá de la copia del acta de la Junta de Propietarios en la que la mitad más uno de los propietarios autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario. En caso de no existir junta o asamblea de propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios										
		5 Plano y Memoria Descriptiva de Estructuras e Instalaciones Eléctricas (en caso de tratarse de elementos										
		6 Carta de compromiso del solicitante de: Aceptar las disposiciones municipales para la requerido por motivos de ornato u otros, responsabilidad de mantener en buenas condiciones (létricas y estéticas) el anuncio instalado; e indicar en un lugar visible el código numérico asignado por la Municipalidad										
		7 Carta de Seguridad y Responsabilidad de instalación del elemento firmada por el profesional de la										
		8 Pago por derecho de trámite										







OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016 MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021); Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022) ;

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
9.17	AUTORIZACION DE BANDEROLAS CON FINES COMERCIALES Y/O GLOBOS AEROSTATICOS  Base Legal Ordenanza N° 027-2007/MDV, Pub. 13.07.2009 Resolución N° 01-096-CAM-INDECOPI Pub., 31/12/1996 Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI Pub.,	1 Formulario Solicitud Declaración Jurada de instalación de Elementos Publicitarios Externos 2 Contar con Licencia de Funcionamiento vigente 3 Autorización del propietario o Junta de propietarios 4 Croquis y/o diseño a escala (colores, material, dimensión y leyenda) 5 Fotografía donde se instalará el anuncio o Fotomontaje o Globo 6 Carta de seguridad firmada por un profesional responsable 7 Pago por derecho de trámite	15/SPE/ Mesa de Partes/ Portal MDV	2.59%	S/., 119.14	Automático	Positivo X	12 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Promoción Empresarial	1. Reconsideración al Subgerente de Promoción Empresarial en 15 días 2. Resuelve el Subgerente de Promoción Empresarial en 30 días	1. Apelación al Gerente de Desarrollo Económico en 15 días
10.01	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - BASICA (Expost); APLICABLE PARA MODULOS, STANDS Y CENTROS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS GALERIA  Base Legal Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)  Ley N° 28976, artículo 9 Pub (11/04/2001) Ley N° 27444 artículo 113 (11/04/2001)  Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM Art. 9 (numeral 9.1 inciso a y b) Art. 19 (numeral 19.1) Art. 34 (numeral 34.1)	1 Declaración jurada de observancia de las condiciones de seguridad 2 Pagar derecho a tramite  Notas (a) Las municipalidades que se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad es competencia de otra entidad  (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá emitir al alcalde o autoridad que corresponda copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	Declaración Jurada Mesa de partes Portal MDV	0.76%	S/., 34.78		X	6 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	1. Reconsideración al Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil en 15 días	1. Apelación al Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre en 15 días
10.02	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICAS (Expost)  Base Legal Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) Ley N° 28976, artículo 9 Pub (11/04/2001) Ley N° 27444 artículo 113 (11/04/2001)  Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM Art. 9 (numeral 9.1 inciso a y b) Art. 19 (numeral 19.1) Art. 34 (numeral 34.1)	1 Solicitud de levantamiento de de observaciones  Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá emitir al alcalde o autoridad que corresponda copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	Solicitud de levantamiento de observaciones Mesa de Partes Portal MDV	Gratuito	Gratuito		X	6 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil en 15 días	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastre de Desastre





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)  
OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)  
modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015); Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016 MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020) ;  
Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
10.03	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - BASICA (Exante).  Base Legal Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) Ley N° 28976, artículo 9 Pub (11/04/2001) Ley N° 27444 artículo 113 (11/04/2001) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM  Art. 9 (numeral 9.2) Art. 19 (numeral 19.1) Art. 34 (numeral 34.1)	1 Solicitud de inspección 2 Copia de plano de ubicación 3 Copia de los planos de arquitectura (Distribución) 4 Copia de los protocolos de prueba de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 5 Copia del Plan de seguridad 6 Copia del certificado vigente de medición de resistencia de pozo a tierra 7 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda 8 Pago por derecho a tramite Notes (a) Las municipalidades que se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad es competencia de otra entidad (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al alcalde o autoridad que corresponda copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	Solicitud ITSE Mesa de parte Portal MDV	2.36%	S/ 108.78		Positivo	6 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre
10.04	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICAS (Exante)  Base Legal Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) Ley N° 28976, artículo 9 Pub (11/04/2007) Ley N° 27444 artículo 113 (11/04/2001) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 22 (numeral 22.1 y 22.3) inciso a y b Art. 21.3 Art. 22 (numeral 22.1) Art. 34 (numeral 34.1)	1 Solicitud de levantamiento de de observaciones Notes: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al alcalde o autoridad que corresponda copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.	Solicitud de levantamiento de observaciones Mesa de Partes Portal MDV	Gratuito	Gratuito	X		6 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre
10.05	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO  Base Legal Ley N° 30230, Cap V Art. 64 Pub. 12/07/2014  Ley N° 28976, artículo 9 Pub (11/04/2007) Ley N° 27444 artículo 113 (11/04/2001) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 8 (numeral 8.7) Art.12 (numeral 12.2) Art. 8 (numeral 8.7) Art.12 (numeral 12.2) Art. 22, Art.31, Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40  Exoneración de la Ordenanza Municipal (016-2012/MDV)	1 Solicitud de Levantamiento de Observaciones 2 Copia del Plano de Ubicación 3 Copia del Plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrogenos, sistemas contraincendios) y detalle del cálculo de alforo por áreas 4 Copia de los planos de señalización y ruta de evacuación 5 Copia de planos de diagramas unilaterales y tableros electrónicos diseñados para el evento 6 Copia del plan de seguridad 7 Copia de protocolos de prueba de operatividad y mantenimiento de los equipos de señores 8 Pago por derecho a tramite Cantidad de espectadores a) Hasta 3000 espectadores Notes: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al alcalde o autoridad que corresponda copia de acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias. (b) En caso de realicen eventos y/o espectáculos en establecimientos como: estadios, coliseos plaza de toros, teatros, o centros de convenciones y similares, a fin de diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de Inspección de Seguridad en Edificaciones vigente, SOLO sera necesaria una visita de seguridad en edificaciones (VISE)	Solicitud ITSE Mesa de parte Portal MDV	2.33%	S/ 107.30	X		6 días	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre





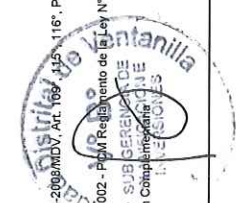
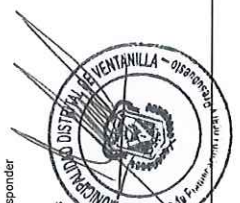


**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM. N° 17-2016 MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 17-2020/MDV-ALC (30.12.2020) ; Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021); Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
10.06	<b>DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES</b>  Base Legal  Decreto Supremo N° 058-2014-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (14/09/2014) Art. 37.5  Ley N° 27444 artículo 113 (11/04/2001)	1 Formato de solicitud con carácter de declaración jurada señalado perdido o deterioro del Certificado	Solicitud de levantamiento de observaciones Misa de Partes Portal MDV	Gratuito	Gratuito	X	Positivo		Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil		
11.01	<b>REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE</b>  Base Legal  Ordenanza N° 057-2005/MDV, Art. 5° Pub. 22.01.2006 D.S. N° 041 - 2002 - PCM Reglamento de la Ley N° 25307.  2da Disposición Complementaria	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia del acta de Constitución, autenticada por el fedatario municipal 3 Copia del Estatuto, autenticada por fedatario municipal 4 Copia del Acta de Elecciones del Consejo Directivo, autenticada por fedatario municipal 5 Nomina de los miembros del Consejo Directivo y padrón de socios 6 Fotos tamaño carnet de cada integrante del Consejo Directivo 7 Pago por Expedición de Credencial	Formulario Único de Tramite - FUT /Mesa de Partes /Portal MDV	Gratuito	Gratuito			15 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal	1. Reconsideración a al Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Participación Vecinal en 15 días.	
11.02	<b>RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES VECINALES</b>  Base Legal  Ordenanza 034-2009/MDV, Art. 39° Pub. 08.01.2009 Ordenanza N° 038-2005/MDV-ALC, Art.82°, 90° D.S. N° 041 - 2002 - PCM Reglamento de la Ley N° 25307.  2da Disposición Complementaria	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia de Acta de Constitución, autenticada por el fedatario municipal 3 Copia del Acta de Elecciones, autenticada por fedatario municipal 4 Copia del Estatuto, autenticada por fedatario municipal 5 Nomina de los miembros de la junta directiva y padrón de socios 6 Fotos tamaño carnet de cada integrante de la junta directiva 7 Pago por Expedición de Credencial	Formulario Único de Tramite - FUT /Mesa de Partes /Portal MDV	Gratuito	Gratuito			15 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal	1. Reconsideración a al Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Participación Vecinal en 15 días.	
11.03	<b>INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y OTROS</b>  Base Legal  Ordenanza 034-2009/MDV, Art. 168° 115° 116° Pub. 08.01.2009 D.S. N° 041 - 2002 - PCM Reglamento de la Ley N° 25307.  2da Disposición Complementaria	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia de Acta de Constitución, autenticada por el fedatario municipal 3 Inscripción de la junta directiva en los Registros Públicos, de corresponder 4 Nomina de los miembros del Consejo Directivo y padrón de socios 5 Copia del Estatuto, autenticada por fedatario municipal 6 Copia de inscripción registral expedida por la SUNARP 7 Fotos tamaño carnet de cada integrante de la junta directiva 8 Pago Expedición de Credencial	Formulario Único de Tramite - FUT /Mesa de Partes /Portal MDV	Gratuito	Gratuito			15 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal	1. Reconsideración a al Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Participación Vecinal en 15 días.	

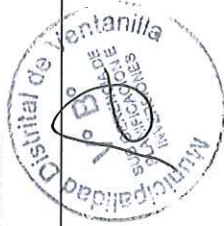
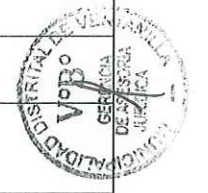




**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014) modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014) Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021: S/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022) ;

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
12.01	<b>CONSTANCIA DE POSESIÓN</b>  Base Legal  Ordenanza N° 046-2005/MDV-ALC/D.L. N° 1089 Ley N° 28687, Art. 3°, 4° y 8°. Pub. 18.03.2006 D.S. N° 032-2008-VVD/S. N° 006-2006-VIV D.S. N° 017-2006-VIV	Gerencia de Asentamientos Humanos		Gratuito	Gratuito			15 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Gerente de Asentamientos Humanos	1. Reconsideración a al Gerente de Asentamientos Humanos en 15 días	1. Apelación al Gerente Municipal
		1 Solicitud simple dirigida al alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, indicando nombre, dirección y número de DNI 2 Declaración Jurada de domicilio del solicitante o solicitantes 3 Documentos que acrediten un año de vivienda de posesión del predio (partida de nacimiento de los hijos, matrícula de recibo de colegio, facturas de pago, DNI con dirección donde pide la constancia, etc)	Formulario Único de Trámite - FUT /Mesa de Partes / Portal MDV	Gratuito	Gratuito			X				
12.02	<b>RECONOCIMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO PARA POSESIONARIOS INFORMALES</b>  Base Legal  Ordenanza Municipal, 032-2005/MDV, Pub. 19.02.2005 Ley N° 28687, Art. 3°, 4° y 8°. Pub. 18.03.2006	Subgerencia de Reconocimiento de Organizaciones de Asentamientos Humanos		0.80%	S/ 37,00			30 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Gerente de Asentamientos Humanos	1. Reconsideración a al Gerente de Asentamientos Humanos en 15 días	1. Apelación al Gerente Municipal
		1 Solicitud dirigida al señor Alcalde suscrito por la Junta Directiva Central con Reconocimiento municipal 2 Copia subgerencial de reconocimiento de la Junta Directiva Central Vigente 3 Padrón de moradores de la fecha de fundación 4 Documentos sustenta torios de fecha de posesión (acta de fundación y/o otros) 5 Plano de Ubicación visado 6 Pago por Derecho de Trámite	Formulario Único de Trámite - FUT /Mesa de Partes / Portal MDV	0.80%	S/ 37,00			X				
12.03	<b>RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA CENTRAL</b>  Base Legal  Ordenanza N° 033-2007/MDV Ordenanza N° 032-2010/MDV Ordenanza N° 001-2012/MDV Ordenanza N° 007-2012/MDV Ordenanza N° 014-2013/MDV	Subgerencia de Reconocimiento de Organizaciones de Asentamientos Humanos		Gratuito	Gratuito			30 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Reconocimiento de Organizaciones de Asentamientos Humanos	1. Reconsideración a al Subgerente de Reconocimiento de Organizaciones de Asentamientos Humanos en 15 días	1. Apelación al Gerente de Asentamientos Humanos en 15 días
		1 Solicitud dirigida al Alcalde, solicitando el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva Central 2 Acta de Reunión Poblacional donde certifica la Elección aprobada por la Magna Asamblea, con las firmas correspondientes de los asistentes (Fideatada) 3 Una fotografía de cada uno de los integrantes de la Nueva Junta Directiva Central	F-1	Gratuito	Gratuito			X				
12.04	<b>AMPLIACION DE MANDATO A LAS JUNTAS DIRECTIVAS CENTRALES</b>  Base Legal  Ordenanza N° 033-2007/MDV Ordenanza N° 032-2010/MDV Ordenanza N° 001-2012/MDV Ordenanza N° 007-2012/MDV Ordenanza N° 014-2013/MDV	Subgerencia de Reconocimiento de Organizaciones de Asentamientos Humanos		Gratuito	Gratuito			30 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerente de Reconocimiento de Organizaciones de Asentamientos Humanos	1. Reconsideración a al Subgerente de Reconocimiento de Organizaciones de Asentamientos Humanos en 15 días	1. Apelación al Gerente de Asentamientos Humanos en 15 días
		1 Solicitud dirigida al Alcalde, solicitando la ampliación de la Junta Directiva Central 2 Copia fideatada del Acta de Asamblea General de Pobladores, aprobada por mayoría simple de titulares de voto, en el cual se autoriza de manera expresa la ampliación de mandato de la actual Junta Directiva Central. 3 Documentos Públicos o privados, en el cual se acredite que se están ejecutando obras a favor de la comunidad 4 Presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Secretario General del Asentamiento Humano Solicitante	F-1	Gratuito	Gratuito			X				







**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

OM N° 034-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014 Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014)

modificada, adecuada y actualizada por OM N° 019-2014 MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N° 126-2014 (26.12.2014)

Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016); OM N° 17-2016 MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N° 15-2016/MDV-ALC (19.12.2016), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

Decreto de Alcaldía N° 001-2021/MDV-ALC (21.01.2021); Decreto Supremo N° 398-2021-EF (UIT 2021; SI/4,600.00), Decreto de Alcaldía N° 003-2022/MDV-ALC (28.01-2022)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT)	FORMULARIO / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>OB-Sistema de Salud Municipal Ventanilla</b>												
<b>Gerencia de Atención Integral en Salud</b>												
13.01	REGISTRO Y EMISIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE CANES POTENCIALMENTE PELIGROSOS  <u>Base Legal</u> Ley N° 27596 Pub. 14.12.01 D.S. N° 006-2002-SA, Art. 5°, 6°, 8° y 9°, Pub. 25. de 2002	1 Solicitud que indique nombre y características físicas que permitan la identificación del can así como nombre del propietario o poseedor, número de DNI, número telefónico, domicilio y correo electrónico si lo tuviera. 2 Fotografía de cuerpo entero del can 3 Certificado veterinario de vacunación antirrábica vigente 4 Constancia expedida por psicólogo colegiado acreditando aptitud psicológica del dueño o poseedor del can 5 Contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros vigente durante toda la vida del can	Formulario Único de Trámite - FUT /Mesa de Partes /Portal MDV	Si, 18.50	X	15 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Gerente de Proyectos Especiales	1. Reconsideración a al Gerente de Proyectos Especiales en 15 días 2. Resuelve el Gerente de Proyectos Especiales en 30 días	1. Apelación al Gerente General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla en 15 días 2. Resuelve el Gerente General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla en 15 días		
<b>OB-Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental</b>												
<b>Gerencia de Limpieza Pública</b>												
14.01	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL, RECICLANDO Y ORDENANDO VENTANILLA PROGRESANDO  <u>Base Legal</u> D.A N° 008-2012/MDV-ALC Pub. 14.12.01 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5.	1 Formato Único de solicitud incorporación en el " Programa Municipal Reciclado y Ordenado Ventanilla Progresando", dirigida al Sr. Alcalde (Anexo N°1 del Decreto de Alcaldía N° 08-2012/MDV-ALC) 2 Copia simple de la Ficha Registral de la Organización, emitida por la SUNARP 3 Padrón de socios , especificando nombres, apellidos, DNI, edad, genero, domicilio, tipo de residuo que recolectar y firma. Adicionalmente deberán presentar los siguientes requisitos según corresponda 4 Por cada socio se debiera presentar la copia simple del DNI, copia simple de último recibo de luz o agua cancelado, 02 fotos, tamaño carnet y la Ficha Registral de Datos del Reciclador/a con carácter de Declaración Jurada (Anexo N°2 del Decreto de Alcaldía 08-2012/MDV-ALC) 5 Las organizaciones o recicladoras deberan presentar la Ficha Registral de la Organización de Recicladoras (Anexo N°3 del Decreto de Alcaldía N° 08-2012/MDV-ALC) 6 Las empresas comercializadoras de residuos sólidos (ECRS) deberan presentar la ficha registral de ECRS (Anexo N°4 del Decreto de Alcaldía N° 08-2012/MDV-ALC)	Formulario Único de Trámite - FUT /Mesa de Partes / Portal MDV	Gratuito	Gratuito	05 días hábiles	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Gerencia de Limpieza Pública				

